7/4

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 (JUNTO PASAJE RIPALDA) VALENCIA

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

Principia en 1º de Enero de 1926.
Termina en 26 de Abril de 1926.

LIBRO DE ACTAS

10

Del Ayuntamiento en Pleno
de
Alfafara

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

Provincia de Alicante **Partido de** Cocentaina

Término municipal de Alfafara

AÑO 1926

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento en Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el* Ayuntamiento en pleno
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* .....
número .....
importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El .....

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de* cincuenta ..... *hojas, foliadas y selladas con el de esta* Alcaldía ....., *y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel* ..... *celebre, concernientes al* Ayuntamiento en Pleno ..... *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alfafara *a* ..... *á* primero *de* Enero ..... *de mil novecientos* veinte y seis

El Secretario
José Torres

V.º B.º

El Alcalde
Calatayud

En la Universidad de Alfafara á primero de Enero de mil novecientos veinte y seis, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron los Señores del Ayuntamiento en pleno cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor Don Alberto Calatayud Bataller, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado en las cédulas de convocatoria y tenía de ello conocimiento los Señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder á la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con cuya abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción á lo dispuesto en el artº 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Señores reunidos.
D. Alberto Calatayud
D. José Fº. Gisbert
D. Salvador Vicedo
" Vicente Beldá
" Joaquín Calatayud
" José Viaño
" Juan Bta. Vicedo

Por orden del Presidente se leyeron seguidamente, por el infrascrito Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padron de habitantes de este término municipal, y los repartimientos del territorial urbana e industrial del corriente ejercicio, despues de breviscima discusión y resuelto por los Señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad se acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan aunque reparadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas al público en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde

7ª CLASE 2 PESETAS
Alfafara
1 - 1
1926
B. 8019297

permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dejar unido á este expediente un ejemplar de las prevenidas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando por él las minutas y la presente acta, así como también por los demás señores concejales que saben de que certifico:

Alberto Calatayud — José E. Gisbert

Salvador Viedo — Juan Bta Pascual

Vicente Belda — Francisco Calatayud

José Vañó — José Torres

En la Universidad de Alfafara á veinte de Enero de mil novecientos veintiseis; reunido el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, presidido por el Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, la Presidencia declara abierta la sesión, y después de leida quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde expresa que los motivos que han inducido á la Presidencia á convocar esta sesión, se condensan en dos esencialísimos: El primero, la urgencia; ya que después de acordado por el Consistorio el régimen de Carta municipal, ha de remitirse á la Subsecretaría del Ministerio de la Gober-

Señores reunidos.
D. Alberto Calatayud
" José E. Gisbert
" Salvador Viedo
" Juan Bta Pascual
" Francisco Calatayud
" Vicente Belda
" José Vañó

nación, y si con anterioridad no se hubiese aprobado otra alguna inspirada en idénticos términos, habría de ser, la que nos ocupa, informada por el Consejo de Estado y el Ministerio de Hacienda, trámites estos en que se invertirían algunos meses é implicaría la imposibilidad de su utilización para estudiar que clase de ingresos habrían de consignarse en los presupuestos municipales para el próximo ejercicio de 1926-27.

El segundo es la necesidad, utilidad y conveniencia de establecer régimen tal que lejos de ser nuevo, es una institución histórica de los más altos prestigios puesto que recuerda un período de la más pura autonomía del Municipio

El arte de hacer las leyes es tan difícil que por muy buena voluntad que inspire el criterio del legislador, es imposible que aquellas abarquen todos los sistemas administrativos que se observan en la diversidad de tipos de convivencia comunal.

Por ello se limitan á legislar para las grandes urbes, que por ser grandes presentan mayor contingente de asuntos en que deba intervenir la administración y en que, cada uno de ellos es susceptible de producir recursos tributarios para el sostenimiento del fisco municipal.

El Estatuto á recogido las iniciativas de varios grandes hombres públicos, nacionales y extranjeros; y con las suyas rindiendo las deficiencias que en aquellas ha observado el sapientísimo autor, ha columbrado una ley orgánica de Ayuntamientos que es algo así como una colosal pirámide, que al igual de las de Egipto, perpetúe la firme voluntad de establecer administraciones fuertes, cerradas herméticamente al paso del caciquismo y del favor, que tengan efectividad tanto en las grandes urbes como en los pequeños núcleos de población, y que si es cierta la promesa, han de esperar el mayor respeto á la realidad municipal, cualquiera que sea su forma é intensidad.

Como apuntamos anteriormente, el sistema administrativo regido por las normas ordinarias que señala el Estatuto, no puede ofrecer á los Municipios de la densidad de población como este que representamos una realidad ni mucho menos una efectividad tal, que pueda fiarse en la posibilidad de un rendimiento suficiente á cubrir las atenciones á cuyo cumplimiento obliga aquel Cuerpo legal, y otros especiales á las Corporaciones. Se funda al hacer tal afirmación, en que el orden prelativo de exacciones, arbitrios é impuestos que establece el artículo 531 y siguientes, no puede tener eficacia en este Municipio, tanto porque mermaría la autonomía del Ayuntamiento, cuanto porque de observarse sería punto menos que imposible á la Corporación la formación del presupuesto municipal.

Luego obliga á establecer una serie de impuestos, derechos y tasas, cuyos productos vienen á ser ilusorios ó de muy escaso rendimiento, difíciles de recaudar, contrarios á la manera de ser y costumbres de los contribuyentes, originarios de conflictos algunos de ellos por las desigualdades que crearían y algunos de ellos hasta odiosos, y por otra parte prohibe establecer los gravámenes del número 2º del art. 535 sin haber alcanzado los dos tercios al menos de los límites máximos de cada uno de los enumerados en el primero del mismo artículo; ni permite acudir al repartimiento general sin haber alcanzado el máximo consentido por las leyes en las cesiones del referido número segundo y un tercio en el arbitrio sobre inquilinato.

Y por último prohibe arrendar ni concertar arbitrios. Todos tres extremos afectan extraordinariamente á las haciendas locales, pero especialmente el tercero tiene una importancia inmensa, porque de cualquiera de los dos formas, en que se realizase la cobranza, resultaría más económica, de mayores rendimientos, sin lugar á fraudes, se conocerían anticipadamente á la formación del presupuesto las cifras con que se podría contar, y no precisaría recargar los gastos con los de personal y vigilancia que absorben casi todos los productos.

Pero como el mentado Estatuto tiende á restaurar el sistema autonómico de la vida municipal en el más amplio sentido de interpretación de los postulados científicos, reconociendo á los municipios la mayoría de edad, desde el momento en que se confirma su plena personalidad y reconoce su capacidad jurídica íntegra en todos los órdenes del derecho, y restablecer el régimen de Carta Municipal, mediante el cual, cada Ayuntamiento puede dictarse su norma de funcionamiento en cuanto al orden económico se refiere (art. 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924) es de creer que la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación otorgará la concesión del régimen á cuya implantación va encaminada esta exposición.

No obstante aparece en el Decreto-Ley á que nos referimos algo que merece ser objeto de estudio, porque el otorgamiento de la facultad de imponer el arbitrio á que quiero dirigir esta observación determinaría una mayor holgura en el desenvolvimiento de la hacienda municipal.

La disposición transitoria 16 del Estatuto, al ordenar que el arbitrio de pesas y medidas se ajuste en el período de tres años al precepto de los artículos 358 y 370, prohibiendo que el rendimiento de aquel, exceda del coste del personal encargado del servicio; cuenta por completo un ingreso, quizá el más saneado y más equitativo de que puede disponer el Ayuntamiento. Expuestos por el Sr. Alcalde los motivos que justifican la conveniencia de adoptar el régimen de Carta para el órden económico del Ayuntamiento, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

7ª CLASE 5 PESETAS Al faja 20-1-1926 B. 8019292

Primero.- El Ayuntamiento adopta el régimen de Carta Municipal en el orden económico, acogiéndose al derecho que otorga el art. 57 del Reglamento de 16 de Julio de 1924.

Segundo.- Como consecuencia del acuerdo anterior, se confiere á la Comisión de Hacienda la misión de redactar en el plazo de diez días el proyecto de Carta ajustado á las siguientes bases.

I.- Adopción de todos los recursos que para dotar el presupuesto autoriza el Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y en lo sucesivo se autoricen por otras disposiciones.

II.- Constitución de la Hacienda municipal en primer término mediante las rentas, productos de bienes comunales, subvenciones rendimientos de los servicios municipalizados, y exacciones comprendidas en el artículo 308 del Estatuto municipal.

III.- Establecimiento después, de las contribuciones é impuestos cedidos por el Estado y de los recargos autorizados sobre los mismos, así como del sobrante que de dichos recargos resulte á favor del Municipio.

IV.- Utilización de todas las exacciones que en los artículos 316 al 330, y del crédito municipal que en los artículos 339 al 345 autoriza el Estatuto, sin someterse á orden de prelación alguno entre aquellos, ni á la obligación de compensar unas con otras, ni equiparar gravamenes ni alcanzar ciertos límites en unas para establecer otras.

V.- Recaudación de las exacciones por el medio que el Ayuntamiento acuerde más adecuado y preferible, bien sea por administración mediante recaudadores, por arriendos, por conciertos gremiales ó por conciertos particulares.

VI.- Utilización del arbitrio de pesos y medidas en la forma en que actualmente está regulado.

Tercero.- Que el proyecto de carta municipal así formado, se exponga al público por término de treinta días para admisión de reclamaciones y reparos de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del referido Estatuto.

Hicieron uso de la palabra los señores Concejales presentes que lo tuvieron por conveniente, fué aprobada íntegramente y por unanimidad la proposición del Sr. Alcalde, quien después de agradecer á sus compañeros de Consistorio que hayan contribuido de esta forma á procurar el arreglo de la Hacienda municipal; levantó la sesión, firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud José E. Gisbert

Salvador Viudo

Fran.co Calatayud

José Viudo

Juan Bta. Viudo

Vicente Belda

José Torres

En la Universidad de Algafara á ocho de Febrero de mil novecientos veintiseis; siendo las tres de la tarde, se reunieron en esta Casa Capitular los señores Concejales componentes de este Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller; con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Señores Reunidos
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert Cerdá
D. Salvador Viudo Viudo
D. Vicente Belda
D. Juan Bta. Viudo
D. José Daviú

Abierta la sesión, se procedió á dar lectura al acta de la sesión anterior en la que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente era para tratar sobre lo manifestado en las cédulas de la convocatoria ó sea el que se estaba en el caso de estudiar de que manera se había de poner en el Bance-

Hispano-Americano la cantidad de quince mil pesetas que existen en esta caja municipal por no ser de la seguranza necesaria la caja que existe para los fondos municipales, y por no necesitar dichas pesetas para nada por ahora hasta que no se tenga que efectuar el depósito que estamos comprometidos en efectuar para pago de la parte que nos corresponde de las nuevas escuelas.

Proponiendo el Banco Hispano-Americano por ser el que más crea tiene sucursales a esta. No obstante el Ayuntamiento ya acordará.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda el que por el Sr. Depositario D. Francisco Sempere Satorres y el Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller se proceda á efectuar el ingreso de quince mil pesetas en la sucursal del Banco Hispano-Americano que existe en Cocentaina; cantidad que se ingresara en dicho Banco á nombre de este Ayuntamiento y en concepto de cuenta corriente.

Acordandose á la vez el que el resguardo que se les expida de dicha cantidad, se deposite en esta caja municipal, así como tambien autorizar á dichos señores para practicar todas cuantas diligencias sean necesarias para exactitud lo acordado.

Y por no haber otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose Dª Gisbert

Salvador Viudo — Juan Bta Viudo

Vicente Beltrán — José Vañó

José Torres

5

En la Universidad de Alfafara á dos de Febrero de mil novecientos veinte y seis, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales que componen la mayoría de este Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y por ser las diez de la mañana que en la convocada se abrió la sesión y leida que fue el acta anterior se acordó el ratificarse en dicha acta de fecha ocho del actual los siguientes extremos.

Señores reunidos
Presidente
Don Alberto Calatayud
" José Dª Gisbert
" Salvador Viudo
" Juan Bta Viudo
" José Vañó

1º Así como dice = el que por el señor Depositario Don Francisco Sempere Satorres y el señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller se proceda a efectuar el ingreso de quince mil pesetas la sucursal del Banco Hispano Americano que existe en Cocentaina; cantidad que se ingresara en dicho Banco á nombre de este Ayuntamiento y en concepto de cuenta corriente.

Debe decir que por el señor Alcalde y Depositario ya mencionados, debe depositarse la cantidad de quince mil pesetas en el Banco Hispano Americano de Alcoy y á cuenta corriente á nombre de este Ayuntamiento, para lo que se les autoriza por la presente.

Igualmente se autoriza al Señor Alcalde actual Don Alberto Calatayud Bataller y Depositario Don Francisco Sempere Satorres, y á los que en lo sucesivo desempeñen estos cargos, para que cuando lo estimen oportuno á los intereses del Ayuntamiento retiren del indicado Banco Hispano Americano de Alcoy en una ó en

varias veces, la cantidad consignada, así como también los intereses que devenguen, debiendo firmar siempre todas las operaciones que se efectúen mancomunadamente ambos Señores que desempeñen dichos cargos.
Así se acuerda igual que el que se expida certificación de la presente y se remita al mencionado Banco. Y por no tener otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta todos los reunidos de que yo como Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José C. Gilbert
Salvador Vicedo — Juan Bta. Vicedo
José Vañó — José Torres

En Alfafara á veintinueve de Marzo de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria al efecto, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento, con asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se anotan al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, y leida que fué el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
D. José C. Gilbert
D. Salvador Vicedo
D. Juan Bta. Vicedo
D. José Vañó
D. Vicente Belda

El Sr. Alcalde declara hallarse el acto, y por orden del mismo dió lectura el Secretario al proyecto de Carta municipal presentado por la Comisión de Hacienda, y del certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición al público, no se ha formulado reclamación contra el citado proyecto.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde propone la aprobación de la Carta Municipal, y por unanimidad de los Señores Concejales presentes, fué aprobada la referida Carta, en los siguientes términos:

Carta Municipal

Para el régimen económico del Ayuntamiento, autorizada conforme al art. 57 del Reglamento de 16 de Julio de 1924, en relación con los artículos 142 al 149 del Estatuto municipal, de 8 de Marzo del mismo año.

Artículo 1º Para la dotación de los presupuestos de este Ayuntamiento, serán utilizables todos los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316, al 350 y 539 al 545 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y los que autoricen otras leyes, sin orden de prelación alguno, y sin las restricciones ó limitaciones que establecen los artículos 531 y siguientes de dicho Decreto Ley.

Artículo 2º Los recursos á que se refiere el art. precedente, se utilizarán después de los propios de este Ayuntamiento, tales como productos de fincas y censos, intereses de inscripciones intransferibles y títulos de la deuda pública, productos de los servicios municipalizados, rentas y alquileres de todas clases y aprovechamientos comunales y demás rendimientos tanto primarios como secundarios de los bienes y servicios municipales.

Artículo 3º Todas las exacciones municipales que autoriza el Estatuto municipal ó que autoricen las Leyes, se atemperarán á las reglas de imposición, tipos de gravamen y demás normas establecidas en las disposiciones que permitan su imposición en cuanto sean aplicables ó adaptables á este Municipio.

Artículo 4º La cobranza de los ingresos municipales, sea de la clase que fuera, se acordará por el Ayuntamiento pleno, con entera libertad, pudiendo utilizar indistintamente los medios de recaudación directa por arriendo por concierto voluntario u obligatorio con todos ó parte de los vecinos del término municipal, por repartimiento ó cualquier otra forma jurídica de contratación, con ó sin fianza de los recaudadores, con ó sin subasta, por concierto ó por adjudicación directa.

Artículo 5º El Ayuntamiento podrá emitir empréstitos, no solo para ejecución obras de primer establecimiento, sino para realizar todo género de mejoras y reformas que afecten á la policía Urbana, á los servicios y obligaciones encomendadas á la Corporación municipal. Ello no obsta para que en lo menester, se ajusten los empréstitos á las disposiciones de los arts. 539 al 545 del Estatuto.

Artículo 6º El arbitrio de Pesos y Medidas, continuará rigiéndose en este municipio por el Real Decreto de 7 de Junio de 1891, y disposiciones que lo complementan é interpretan, fijándose las tarifas con

arreglo á los tipos que autoriza dicho Real Decreto, el cual regirá sin la limitación consignada en la disposición transitoria décimasexta del Estatuto.

Artículo 5º Todas las Disposiciones del Decreto Ley de 8 de Marzo de 1924, relativas al orden económico, serán acomodadas á la orientación y bases de la presente Carta, si bien con el respeto debido al contenido esencial de aquellos preceptos.

Igualmente se adoptó el acuerdo de que dicha Carta sea elevada al Excmo Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación por conducto del Ilmo Sr. Gobernador civil de esta provincia; con lo cual se declaró terminada la sesión, firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose E. Gisbert

Salvador Viedo — Juan Bta Viudo

José Vañó — Vicente Belda

Jose Borrel

En la Universidad de Alfafara á diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiseis; previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta sala capitular los señores Concejales componentes de este Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, presididos por el Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bastelle.

Siendo las quince horas, hora señalada al efecto por el Sr. Presidente se abrió la sesión.

Leida que fué el acta de la sesión anterior en que se aprobó la Carta municipal de esta, se acordó aprobarla definitivamente en todas sus partes.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, por el Sr.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
D. Jose F. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Juan Bta Viudo
D. José Vañó
D. Vicente Belda

Presidente se levantó la sesión á las diez y seis, firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose E. Gisbert

Juan Bta Viudo — José Vañó

Salvador Viedo — José Borrel

Vicente Belda

En la Universidad de Alfafara á veintitres de Abril de mil novecientos veintisiete; siendo las once de la mañana se reunieron los señores Concejales componentes del Ayuntº que al margen se expresan, en esta sala Capitular con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bastelle.

Siendo la hora señalada, por el Sr Presidente se abrió la sesión, y leida que fué el acta de la anterior sesión, quedó aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó que el objeto de la presente era para manifestarles que se debia de comprar por el Ayuntamiento, la casa nº 1 de la Calle de Baja ya que dicha casa se encuentra casi completamente en ruinas y costaria muy poco dinero al Ayuntamiento y el Ayuntamiento podia derrumbarla y de esa forma quedaria ensanchada la entrada al pueblo y plaza Mayor, lo que comprendia que era de muchisima más utilidad para el pueblo, que el gasto que podia reportar.

En vista de lo manifestado por el Presidente, por los

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
D. Jose F. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Juan Bta Viudo
D. José Vañó
D. Vicente Belda
D.

reunidos se acordó: el aprobar en todas sus partes lo propuesto por la presidencia.

Llamando en el acto al dueño de la casa - Antonio Belda Martí, el que en presencia de todos los reunidos manifestó, que el era el dueño de dicha casa y que estaba dispuesto a venderla al Ayuntamiento, para tan benéfico fin; manifestado á la vez que el precio de la casa si es que la quería comprar el Ayuntamiento el la cedía por mil pesetas.

En vista de lo manifestado por el Presidente, así como también por el dueño de dicha casa, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, el comprarle al Antonio Belda Martí la referida casa por el precio de mil pesetas que es lo que como dueño, pide de la misma.

Igualmente se acuerda el que dicha cantidad se le entregue en el acto al Antonio Belda Martí; el que firmará el correspondiente libramiento de pago, cantidad que se pagará de resultas de caja de años anteriores, hasta si es necesario en algún día tenerse que presupostar, se autoriza al Ayuntamiento que lo verifique para poderla presupostar.

También se acuerda autorizar al Sr Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller para que en nombre de esta Corporación, pueda practicar cuantas diligencias sean necesarias en el derribo, venta de materiales y dirección de trabajos de dicha casa.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las una de la tarde, firmando la presente, los reunidos de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose L. Gisbert

Vicente Belda — Antonio Belda

José Vaño — Jose Torres

Juan Bta Viudo

Salvador Viudo

En la Universidad de Alfafara á dos de Julio de mil novecientos veinte y seis; previa especial convocatoria practicada al efecto y en forma, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en pleno que al margen se mencionan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Presidente	
Don Alberto	Calatayud Bataller
Don José Tomás	Gisbert Cerdá
Don Salvador	Viudo Viudo
Don Juan Bta.	Viudo Pascual
Don Vicente	Belda Martí
Don José	Vaño Segura

Por el Presidente se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el mismo Presidente se les manifestó á los reunidos, que el objeto de la presente según se les había anunciado en la convocatoria era para tratar y resolver sobre una comunicación de la Dirección general de 1ª Enseñanza de fecha 21 de Junio de 1926, en la que se nos traslada la R.O. de S.M. el Rey (q D g) sobre las bases de nueva construcción de este pueblo en la que en el número primero de la misma se aprueban las obras provisionalmente, y en el cuanto se ordena que por este Ayuntamiento se proceda inmediatamente á efectuar el depósito de 10,861'87 pesetas á que estamos comprometidos en la Caja general de Depósitos, y á que se remita el oportuno resguardo al Ministerio de Instrucción Pública.

En vista de lo mencionado por el Presidente, por el mismo se ordenó al Secretario diese lectura á la mencionada comunicación hecho lo cual, por los reunidos se acordó, autorizar al Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller, para que retire del Banco Hispano Americano de Alcoy la cantidad de once mil pesetas de las quince mil que tiene este Ayuntamiento en dicho Banco, y que con estas pesetas se proceda por el mencionado Alcalde á efectuar el indicado depósito, en la Caja general de Depósitos de esta provincia y de las que le

sobren que se proceda á la construcción del alcantarillado que á de servir de desagüe á dichas fuentes

Acordandose á la vez que los gastos que ocasionen todos estos trabajos y viajes se pa-guen de lo consignado para viajes de el presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación.

Tambien por el Secretario se presentó la Memoria que se menciona en la convocatoria la que despues de examinada por los reunidos con detencion se acordó su aprobación en todas sus partes.

Y por no tener otros asuntos de que tratar siendo las diez de la noche se levantó la sesion firmando esta todos los reunidos de que yó el Secretario certifico: los enmendados= vale= = aprobación: vale

Alberto Calatayud — Jose E. Gilbert

Juan Bta Viedo — Jose Vaño

Salvador Viedo — Vicente Belda

Jose Torres

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" Jose E. Gilbert Berdá
" Salvador Viedo Viedo
" Juan Bte Viedo
" José Vaño
" Vicente Belda

En Alfafara á doce de Septiembre de mil novecientos veinte y seis previa especial convocatoria practicada al efecto, se reunieron en esta Casa Capitular los Señores Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion publica extraordinaria, Presidido por el Señor Don

Alberto Calatayud Bataller Alcalde, y por ser la hora señalada en la convocatoria de la cual de la tarde, por el Presidente se abrio la sesion, y leida el acta anterior fue aprobada, por el Señor Presidente se manifestó el objeto de la presente segun ya constaba en la convocatoria era para acordar en definitiva sobre la prorroga del presupuesto ya acordada por la Comision municipal permanente en diez y ocho de Julio, segun constaba en el expediente que sobre la mesa se hallaba para su examen.

En vista de lo manifestado por el Presidente, asi como lo que en el expediente constaba, por unanimidad de los reunidos se acordó, el aprobar la prorroga del presupuesto ya acordada por la Comision municipal permanente en 18 de Julio dejando las cantidades del presupuesto de 1925-26 reducidas en un 50 por 100 = menos las partidas 2ª = 4ª = 5ª = 6ª y 7ª del art.º 3º y capitulo 13 porque estas partidas se dejan con toda la consignacion ya que estan destinadas para fiestas que estas se han de celebrar en este medio año de prorroga.

Asi es que se deja aprobada la prorroga del presupuesto = de gastos = para este medio año de Julio á Diciembre de 1926 tal como se menciona.

Nº del capitulo	Presupuesto de gastos Conceptos	2º Semestre 1926 Pts	cts	Nº del Capitulo	Presupuesto de gastos Conceptos	2º Semestre 1926 Pts	cts
					Suma anterior	5976	68
1	Obligaciones	2161	68	9	Asistencia	232	50
2	Representacion	37	50	10	Instruccion	305	72
3	Seguridad	400	-	11	Obras	175	-
4	Urbana	746	10	13	Fomento	542	50
5	Recaudacion	200	-	17	Agropecuaria	689	33
6	Personal	1882	50	18	Imprevistos	117	34
7	Salubridad	232	50	19	Penalidades	-	-
8	Beneficencia	217	-				
	Suma y sigue	5976	68		Suma total lo prorrogado =	8039	07

1ª CLASE 2'40 PESETAS Alfafara 12-9 1926 A1760529

Acordandose á la vez el que este acuerdo se espongan al público por el plazo de 15 días con el fin de que por los interesados se pueda alegar cuanto crean conveniente. Y que se una copia de esto al expediente de su razón y de prevenirse reclamaciones que de nuevo se reunan esta Corporación para acordar sobre las mismas.

Y por no tener otros asuntos de que tratar por el Presidente se levantó la sesión á las seis firmando esta todos los reunidos de que certifico: = los interlineados = seis = que = digo. = Vale. Alberto Calatayud José E. Gisbert

Vicente Belda Salvador Viudo

José Vañó Juan B.ta Viudo

José Torres

En Alfafara á quince de Septiembre de mil novecientos veintiseis; previa especial convocatoria practicada al efecto, se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales componentes del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan que son todos los seis que en la actualidad componen esta Corporación, los que han sido convocados con la antelación que ordenado el artículo 128 del Estatuto y se han reunido con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Y en vista de que es la hora señalada en la convocatoria por el Presidente se abrió la sesión y leida que á sido el acta anterior, se acuerda el ratificarla para mayor claridad de su contenido.

Por el Sr. Presidente se les manifestó á los reunidos que según se les había anunciado en las cédulas de la convocatoria, el objeto de la presente era para tratar y en su caso acordar lo que procediera sobre si convenía el solicitar de la Villa de Agres la Agrupación para los efectos de tener entre ambos pueblos un solo Secretario.

En vista de lo manifestado por el Presidente, por el 2º Teniente de Alcalde, D. Salvador Viudo Viudo, se pidió la palabra, y concedida manifestó: que era para Alfafara de suma necesidad solicitar esta Agrupación ya que de esta forma les saldría más económico el sueldo del Secretario. Y todo esto con más razón si se tenía en cuenta que la verdad de los gastos del presupuesto no llegan ningún año á 11.000 pesetas, por lo que con las 2.500 que el Secretario tiene de sueldo, para del 20 por % de los gastos se haber.

Todo esto para un pueblo como Alfafara que tan pobre es el Municipio, es de todo punto imposible poderlo soportar y suplica á los reunidos tengan en cuenta lo manifestado, ya que esto es la pura verdad.

En vista de lo que disponen los artº 12 y 15 del Estatuto Municipal, así como lo manifestado por el Sr. Alcalde y D. Salvador Viudo Viudo, despues de una larga discusión por unanimidad se acordó: solicitar de la Villa de Agres, la agrupación para los efectos de tener entre ambos pueblos un solo Secretario.

Acordandose á la vez el autorizar al Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Batalla para que por este Señor en representación de esta Corporación se gestione, practique y ausilie cuantas diligencias, instancias, o documentos sean necesarios, tanto para el Ayuntº de Agres como si fuera necesario cursar á centros superiores.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando esta todos los reunidos, á las once de la mañana que se levanta, habiendo permanecido reunidos desde las diez de todo lo cual y de conformidad á lo ordenado lo hago constar y como Secretario de esta

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Juan B.ta Viudo
D. José Vañó
D. Vicente Belda

lo certifico:
Alberto Calatayud José E. Gisbert
Salvador Viedo Juan Bta Viedo
Vicente Belda José Vaño

En Alfafara á diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete; reunidos en esta Sala Capitular los señores Concejales componentes de este Ayuntamiento con objeto de rectificar el acta de la sesión celebrada el dia doce del actual, sobre la prórroga del presupuesto acordada en sesión pública extraordinaria, los que al margen se mencionan, convocados según lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto municipal, y por ser las once hora señalada al efecto por el Sr Presidente se abrió la sesión, y leida que fué el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert
D. Salvador Viedo
D. Juan Bta Viedo
D. José Vaño
D. Vicente Belda

También el Sr Presidente manifestó que el objeto de la presente, era para tratar y resolver sobre la prórroga del presupuesto, en el acto después de examinado con detención el presupuesto municipal, el cual el 50% del mismo haciendo á la cantidad de 7,814 pesetas, siete centimos, se acordó por unanimidad de los reunidos:

1º Reducir el gravamen del arbitrio de alcoholes á cinco pesetas Hl. y rebajar la partida que hay consignada en el cap. 1º, art. 1º, que es de 100 pesetas por el aumento de los alcoholes y bebidas por lo que se dá de baja del presupuesto de ingresos y del mencionado art. y partidas la cantidad de ciento doce pesetas, y se quedará el presupuesto de ingresos para el 2º semestre de 1926 en una cantidad de 7,702'07 pesetas todo de conformidad á lo ordenado en el art. 35 del R. D. de 29 de Abril del año actual

2º: Respecto al de Gastos se dejan en toda su consignación las partidas 2ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del capitulo 13 artículo 2º

ya que estas estan destinadas para fiestas y estas se han de celebrar en este semestre de prórroga siendo el aumento en un total de 225 pesetas.

Y con el fin de compensar el menos ingreso del presupuesto de ingresos y el mas gasto en el de Gastos se acuerda rebajar del presupuesto de Gastos las cantidades que se mencionan de los capitulos, artículos y partidas que tambien se mencionan

Capitulo	artículo	partida	Concepto	Cantidad del presupuesto para el 2º semestre Pts	cts	cantidades que se dan de baja Pts	cts	Cantidad en que queda la consignación Pts	cts
5º	2º	1ª	Recaudadores	300	"	250	"	50	"
6º	9º	8ª	Material fuentes del Censo	12	50	6	"	6	50
"	"	2ª	Idem Idem Reformas Sanales	12	50	6	"	6	50
7º	1º	1ª	Reparación Fuentes	50	"	25	"	25	"
"	6º	1ª	Epidemias	75	"	50	"	25	"
			Total bajas			337	"		

Siendo la mitad del presupuesto de Gastos de ... 7814'07
El de mas gastos en gastos de ... + 225'00
Será su total ... 8039'07
Y rebajadas las de menos gasto considerado de ... 337'00
Se quedará en un total igual al presupuesto de ingresos ... 7702'07

Y sea segun se menciona por capitulos.

Capitulos	Gastos Conceptos	Presupuesto semestral Pts	cts	Capitulos	Gastos Conceptos	Presupuesto Pts	cts
1º	Obligaciones generales	2161	08		S. Anteriores	5639	68
2º	Representación	37	50	9º	Asistencia social	232	50
3º	Vigilancia y Seguridad	400	"	10	Instrucción pública	305	73
4º	Policia urbana y Rural	746	10	11	Obras Públicas	175	"
5º	Recaudación	50	"	12	Montes	"	"
6º	Personal y Material	1870	50	13	Intereses comunales	542	56
7º	Salubridad é higiene	157	50	17	Agrupación forzosa	689	33
8º	Beneficencia	217	"	18	Imprevistos	117	44
	Suma y sigue	5639	68	Total	presupuesto Gastos	7702	08

Capítulos	Ingresos Conceptos	Presupuesto 2º semestre Pts	cts	Capítulos	Ingresos Conceptos	Presupuesto 2º semestre Pts	cts
1º	Rentas	301	98		S. Anterior	1906	98
2º	Aprovechamientos	100	"	9º	Contribuciones	375	"
5º	Extraordinarios	175	"	10	Imposición municipal	5320	10
6º	Derechos y tasas	1330	"	11	Multas	100	"
	Suma y sigue	1906	98		Total presupuesto de ingresos	7702	08

Resumen

Presupuesto de Gastos 7702 08

id id de Ingresos 7702 08

Así es como se deja acordada la prórroga del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el 2º semestre del año actual 1926, teniendo en cuenta el que durante el plazo de exposición en que ha permanecido al público, después de acordada por la Comisión municipal permanente no se ha efectuado ninguna clase de reclamación contra la prórroga del mencionado presupuesto.

Igualmente se acuerda el que se remita copia de este acuerdo acompañada de un presupuesto numérico para su aprobación si es que la merece, á la Delegación de Hacienda.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanta la sesión á las doce y media de la mañana, firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.= Dos enmendados: 2º, 4º, 5º, y 6º Salen.= el añadido á la Delegación de Hacienda = Vale:

Alberto Calatayud — José E. Gisbert

Salvador Viudo — Juan B.ta Viudo

Vicente Belda — José Vaño

José Sempere

12

En la Universidad de Alfafara á quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compuesto de los Señores que al margen se expresan en sesión ordinaria del 2º periodo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Juan B.ta Viudo
D. José Vaño
D. Vicente Belda
D. José Sempere

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr Alcalde se presentó una comunicación del Sr Delegado gubernativo, D. Emilio Suau en la que se nos participa que el Excmo Sr Gobernador civil de esta provincia á tenido á bien nombrar Concejal de este Ayuntamiento al vecino de esta José Sempere Ruiz para cubrir la vacante de Concejal que existe en esta Corporación.

En Vista de lo mencionado, y encontrándose presente el referido Sr Sempere, se le dá posesión de dicho cargo y se le entrega la credencial de su nombramiento remitida por el Sr Gobernador.

Y por no tener otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del 2º periodo á las tres de la tarde quedando conformes el reunirse para celebrar la segunda el dia diez y ocho del actual y á la misma hora de la una, para tratar sobre la aprobación del presupuesto ordinario, entendiendose la presente acta que firman todos los señores reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José E. Gisbert

Vicente Belda — Salvador Viudo

José Vaño — Juan B.ta Viudo

José Sempere

En Alfafara á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria al efecto según consta en el acta anterior y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las casas capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del 2º periodo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendose llenado las demás formalidades legales.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
D. José F. Ibort
D. Salvador Verdú
D. Juan B.ta Verdú
D. José Vañó
D. Vicente Belda
D. José Sempere

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió á dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acordándose en definitiva y por mayoría absoluta aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Presupuesto de Gastos — Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	4140	40
2º	Representación municipal	75	"
4º	Policía Urbana y Rural	1522	20
6º	Personal y material de Oficinas	3500	"
7º	Salubridad é Higiene	990	"
8º	Beneficencia	369	"
9º	Asistencia social	475	"
10	Instrucción pública	504	81
11	Obras públicas	1275	"
13	Fomento de Intereses comunales	835	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	1173	66
18	Imprevistos	300	"
	Total presupuesto de Gastos	14,960	07

Capítulos	Presupuesto de Ingresos — Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
1º	Rentas	100	"
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	500	"
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados.		
5º	Eventuales y extraordinarios	250	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales.		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	2600	"
9º	Cuotas, recargos y participación en tributos nacionales.	5956	86
10	Imposición municipal	10,614	21
11	Multas	300	"
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		
15	Resultas.		
	Total del presupuesto de Ingresos	14,960	07

RESUMEN

Importan los gastos	14,960	07
Idem los ingresos	14,960	07

7ª CLASE 2,50 PESETAS — Alfafara 19-12-26 — A1760531

Asimismo quedó acordado que el presupuesto acordado ó aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo á los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

También se acuerda el, no celebrar otra sesión por carecer de asuntos de que tratar.

Con la cual la presidencia levanta esta segunda sesión de la reunión ordinaria del segundo período, extendiendose

la presente acta que suscriben los señores concurrentes, y certifico.

Alberto Calatayud — Jose L. Gisbert

Vicente Belda — Salvador Viudo

José Vaño — Juan Bat. Viudo

José Torres — José Sempere

En la Universidad de Alfajara á primero de Enero de mil novecientos veintisiete. Siendo las cuatro de la tarde se reunieron los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Calatayud Batallé, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, tenían de ello conocimiento los Sres. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder á la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo de vecinos con casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribución directas, con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José L. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Vicente Belda
D. José Vaño
D. José Sempere

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascrito Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal, y los repartimientos del territorial, urbana e industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión y resuelto por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza aunque separadamente, de este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de esta Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dejar unido á este pedimento un ejemplar de las preinsertas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por él la suprema y la presente acta, así como también por los demás señores Concejales que saben de que certifico.

Alberto Calatayud — Jose L. Gisbert

Vicente Belda — Salvador Viudo

José Vaño — José Sempere

José Torres

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José T. Gisbert
D. Salvador Viedo
D. Juan Bta Viedo
D. José Vañó
D. Vicente Belda
D. José Sempere

En la Universidad de Alfafara á quince de Enero de mil novecientos veintisiete; previa especial convocatoria practicada al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller los señores que componen el Ayuntamiento en pleno D. José C. Gisbert Cerdá, D. Salvador Viedo Viedo, D. José Vañó Segura, D. Juan Bta Viedo Pascual, D. Vicente Belda Martí, y D. José Sempere Sala, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria; y por ser las tres de la tarde que es la señalada en la convocatoria por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr Alcalde se manifestó á los reunidos que el objeto de la presente era para acordar, sobre la rotulación de dos calles en este pueblo, una con el nombre de Avenida del General Primo de Rivera, y la otra con el nombre del Delegado Gubernativo, Don Emilio Suau; asunto ya discutido en varias reuniones.

En vista de lo manifestado por el Sr Alcalde, por unanimidad de los reunidos, se acordó: el rotular á la calle de la carretera que es donde se han construido las escuelas con el nombre de "Avenida del Excmo Sr General Primo de Rivera, en recompensa de sus muchos sacrificios que ha sufrido este señor en bien de nuestra querida Patria. Y que la calle que hoy se llama calle de Abajo rotulada con el nombre de "Calle del Sr Delegado Gubernativo y Comandante D. Emilio Suau", en prueba de gratitud por sus acertadas actuaciones en los asuntos resueltos por este Señor en este pueblo.

Asi como tambien se acuerda, que se pongan en la brevedad posible las nuevas inscripciones, retirándose las que existan. Y por no tener otra

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José T. Gisbert
D. Salvador Viedo
D. Juan Bta Viedo
D. José Vañó
D. Vicente Belda
D. José Sempere

asuntos de que tratar, siendo las diez y seis, por el Sr Presidente se levantó la sesión, firmando esta todos los reunidos, de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José C. Gisbert
Salvador Viedo — José Vañó
José Sempere — Juan Bta Viedo
Vicente Belda — José Torres

1ª del Primer período

En la Universidad de Alfafara, á veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete; cumpliendo la orden de convocatoria practicada al efecto se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del primer período del año, y por ser la hora de las diez y seis que es la señalada y estar reunidos todos los que componen dicho Ayuntamiento, por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr Presidente se les manifestó el que los asuntos á tratar segun se mencionaban en la convocatoria, eran:

1º. El de la subasta del monte de los pinos inutilizados por las nieves;

2º La prorroga del Reparto de Utilidades de 1925-26, para 1927;

3º Sobre la Memoria presentada por el Secretario referente á lo que dispone el art. 6º del Real de 22 Agosto de 1924.

En vista de lo manifestado por el Presidente, y despues

de una larga discusión y examen de cuantos documentos han tenido á bien examinar y de cuantos datos han solicitado; por unanimidad de los reunidos se acordó: 1º- El que continue la Intervención de la Jefatura de Montes de esta provincia respecto á la subasta y que por esta ó el personal afecto á la misma, se practique la entrega del aprovechamiento, la cuenta definitiva y el reconocimiento final del aprovechamiento de la subasta propuesta de los 826 pinos y seis carrascos estrobados por los mismos anunciadores la subasta según proceda.

2º- El prorrogar el Reparto de Utilidades del año 1925 al 1926 para que rija en el año 1927 tal como fué concebido en sus dos partes, "Personal y Real", para el mencionado año; autorizando mancomunadamente al Secretario para que cuando se tengan las matrices de los recibos talonarios si se sabe hay algún ítem desaparecido que en la actualidad corresponde pagarse, por otro se incluyan en el talón los dos individuales ó los que sean necesarios incluir con el fin de que por el Recaudador se exija el mencionado débito del que quiera de los que en el mismo consten.

3º- El aprobar en todas sus partes la Memoria presentada por el Secretario tal como fué aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 17 de Abril actual.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, según lo manifestado por el Secretario se acuerda el que no se efectue otra en este período, levantó la sesión el Sr. Presidente á las diez y seis horas, firmando esta todos los reunidos, de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud José F. Gisbert

Salvador Viudo Vicente Belda

José Vañó Juan Bta Viudo

José Sempere José Torres

16

En la Universidad de Alfafara á dos de Julio de mil novecientos veintisiete; siendo las doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, se reunieron en esta Sala Capitular los señores concejales componentes de este Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José F. Gisbert
D. Salvador Viudo
D. Juan Bta Viudo
D. José Vañó
D. Vicente Belda
D. José Sempere

Por el Sr. Alcalde se abrió la sesión y leida el acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente por el mismo se manifestó á los reunidos que según se les había anunciado en la cédula de convocatoria tenía por objeto la presente el nombrar Recaudador para el Reparto de utilidades de 1927, y nombrar Recaudador ó Administrador para Recaudar el arbitrio de Pesas y Medidas y el de Puntos Públicos.

En vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los reunidos se acordó: nombrar Recaudador del Reparto de utilidades para 1927, al vecino de esta, Juan Bta Francés Pascual, que lo ha sido ya recaudador de varios Repartos anteriores; recaudación que desempeñará este señor en el presente año, tan solo en su período voluntario, ya que de ninguna manera quiere encargarse del período ejecutivo, y á percibirá por derechos de cobranza, el 3 por 100 de las cantidades que recaude del ya mencionado reparto, que serán el 1 y ½ del cobro, y el 1 y ½ de las Juntas, ya que dichas Juntas no han ocasionado ningún gasto en la confección del mismo, por haber sido prorrogado el Reparto de referencia, manifestándole este acuerdo, al nombrado, para que en caso de aceptación, se presente, ha hacerse car-

go del pabl de dicho Repartimiento.

Igualmente y en vista de que estamos ya en dos de Julio sin haberse efectuado subasta para el cobro del arbitrio de Pesas y Medidas y el de Puestos públicos, de acuerdo a cuanto se nos concede por el artículo 4º de la Carta municipal se acuerda el adjudicar directamente la recaudación de los mencionados arbitrios al vecino de esta Juan Cabanes Calabuig, por las siguientes cantidades, quinientas ochenta pesetas por el arbitrio de Pesas y Medidas y cuarenta y cinco pesetas por el de Puestos públicos, ya que es el mejor el que más ventajosas proposiciones da al Ayuntamiento por su mayor cuantía en los ingresos.

Adjudicación que tan solo servirá para la recaudación de los mencionados arbitrios desde el primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del año actual, y es por el tiempo que el adjudicatario de las cantidades mencionadas, según manifiesta y se compromete entregar ante todos los reunidos.

Encontrándose presente el mencionado señor Juan Cabanes Calabuig y habiendo manifestado el que se compromete a entregar las ya mencionadas cantidades, por los seis meses de recaudación de dichos arbitrios entregándole copia de las ordenanzas o tarifas de dichos arbitrios para la justa recaudación de los mismos, tal como están aprobadas por este Ayuntamiento, ya que tal como están aprobadas estas ordenanzas es como se ha comprometido a llevar a cabo dicha recaudación el Juan Cabanes Calabuig.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dos de la tarde, firmando la presente los reunidos, de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José E. Gisbert

José Vaño — Juan Bta Vicedo — José Sempere

Alberto Calatayud — 2-VII-27 — José Sempere

Salvador Vicedo

Vicente Belda

1ª Sesión del 2º período.

17

En la Universidad de Alpuente a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete, previa especial convocatoria practicada al efecto, se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento bajo cuya al margen se expresan, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del segundo período del año, según lo dispuesto en el art. 12º del Estatuto.

Siendo las once de la mañana, hora señalada, y estando reunidos todos los que componen dicho Ayuntamiento, por el Sr. Presidente se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" José E. Gisbert
" Salvador Vicedo
" José Sempere
" Juan Bta Vicedo
" Vicente Belda
" José Vaño

Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos, el que el asunto a tratar según se mencionaba en la convocatoria era el siguiente:

Cuentas municipales

Sobre la aprobación de las cuentas municipales del año anterior o sea las del año 1925-26 y 2º semestre agregado al mismo.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1925-26 y su 2º semestre, que suscriben como Contadores D. Alberto Calatayud Bataller como ordenador de pagos, D. Francisco Sempere Salort como Depositario y D. José Torres Viaño como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad el detalle de los que comprenden.

Timbre 7ª clase 2,40 pesetas — Alcatare — 2-VII-27 — A1760537

Resultando:

1º. Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º. Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase contra las mismas.

3º. Que en la tramitación de este expediente se han obse-

vado las prescripciones legales.

4º. Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil ochocientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden á diez y nueve mil novecientas ochenta pesetas setenta y cuatro céntimos, formando un total de cargo de veintitres mil trescientas treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos; y siendo diez y seis mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de seis mil seiscientas setenta y cinco pesetas treinta céntimos.

5º. Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de seis mil ochocientas cincuenta pesetas céntimos.

6º. Que la relación de deudores asciende á doce mil doscientas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos y la de acreedores á siete mil ochocientas setenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

7º. Que la cuenta fuera de presupuesto tiene un cargo de once mil ochocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos y una data diez mil ochocientas sesenta y una peseta treinta y siete céntimos, con un saldo á favor de la caja municipal de mil treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha veintitrés de Abril, propone la aprobación de dichas cuentas por considerar que sus números son espejo de la verdad de la Administración que se rige por los mencionados cuentadantes, que las forman.

Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º. Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º. Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna contra las mismas.

4º. Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por una unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 y su 2º semestre con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á los cuentadantes por medio de oficio. todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en que ha ya si procede.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, acordando el que

, firmando la presente los reunidos, de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud José E. Gisbert

Juan Bta Vicedo

Salvador Vicedo

Vicente Belda

José Navío

José Serrano

En Alfafara á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, previa especial convocatoria practica-

Señores reunidos
Presidente
D. Alberto Calatayud
" José Tomas Gisbert
" Salvador Viudo
" Juan Bta Viudo
" Vicente Belda
" José Vaño
" José Sempere

al efecto se reunieron en esta sala Capitular los Señores que componen este Ayuntamiento en pleno que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, y por ser la hora de los diez que es la señalada, por el Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Batallés que preside se abrio la sesión, y leida el acta anterior fue aprobada, leidas las ordenes oficiales se acordó su cumplimiento.
Por el Señor Presidente se manifestó, el que segun se les habia anunciado, el objeto de la presente era para dar cumplimiento al articulo 17 del Real Decreto Ley de la Presidencia del Ministros de fecha 12 del actual, asi como la circular del Señor Gobernador de la provincia de fecha 17 del mismo, los que se refieren á la designación de un Compromisario por el Ayuntamiento para que por este con los demas designados en la Provincia se vote ó eliga al Alcalde ó Concejal que nos á de representar en la Asamblea Nacional como miembro de ella á los municipios de esta Provincia, de conformidad á cuanto dispone el Real Decreto ya mencionado.
En vista de lo manifestado por el Señor Presidente por unanimidad de los reunidos se acordó, el nombrar Compromisario de este Ayuntamiento á José Tomas Gisbert Cerdá 1º Teniente Alde, para que por este en representación de este Ayuntamiento, se vote al que nos á de representar á los Ayuntamientos de esta Provincia, en la Asamblea Nacional, tal como se menciona en el articulo 17 ya mencionado.
Y por no tener otros asuntos que tratar se levanto la sesión á las once firmando esta los reunidos de que certifico.

Alberto Calatayud — José T. Gisbert — Salvador Viudo
Juan Bta Viudo — Vicente Belda
José Vaño — José Tomas — José Sempere

En la Universidad de Alfafara á ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete; siendo las once de la mañana se reunieron en esta Sala Capitular los Sres Concejales componentes del Ayuntamiento pleno que al margen se mencionan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria presididos por el Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Batallés, convocados en forma segun lo que dispone el art. 128 del vigente Estatuto municipal.
Siendo la hora señalada se abrió la Sesión, y leida el acta anterior fue aprobada.
Por el Sr Presidente se manifestó á los reunidos que el objeto de la presente reunión segun se expresaba en las cédulas de la Convocatoria era para tratar sobre la subasta de los pinos del monte Pinar de la Vila, ya que dicha subasta se ha efectuado dos veces y ha resultado sin efecto y segun la comunicación de la Intervención de Montes nº 213 se debia anunciar la tercera por el tipo de mil pesetas 0 si asi se acordara se debia de adjudicar esta subasta al que mas dinero diera de ella y por contrato directo.
En vista de lo manifestado y leida la comunicación referida, el art. 164 del Estatuto municipal el

1ª CLASE 0,10 PESETAS — Alfafara — A3483089

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" José T. Gisbert
" Salvador Viudo
" Juan Bta Viudo
" Vicente Belda
" José Vaño
" José Sempere

37 del Reglamento así como el informe emitido por el Sr Alcalde, cumpliendo el art. 165 del mismo Estatuto, por unanimidad de los reunidos se acordó adjudicar por contrato directo dicha subasta a D. José Pascual Silvestre vecino de Alcoy por el tipo de mil pesetas y los gastos ya que este señor ha sido el que mas dinero ha ofrecido de dicha subasta en acto público en el día de la fecha.

Igualmente se acuerda el que se ponga en conocimiento de la Jefatura, y que regirá convenido por las partes las condiciones por las que se ha de regir este aprovechamiento serán las mismas que las que se especifican en el Boletin oficial de esta provincia nº 107 y oficio de esta Jefatura fecha 24 de Marzo último, nº 1188.

El adjudicatario entrega en el acto la cantidad de quinientas pesetas á cuenta de dicho contrato y el resto se compromete entregarlo durante el presente mes se le puede liquidar por esta Corporación.

Y por no tener otros asuntos de que tratar por el Sr Presidente se levantó la sesión á las doce de la mañana firmando la presente todos los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Balaguer — José F. Gilbert

Salvador Vicedo — Vicente Belda

Juan Bta Vicedo — José Vano

José Torres — José Sempere

En Alfafara á doce de Octubre de mil nue-

Señores reunidos
Presidente
Don Alberto Balaguer Bataller
Concejales
D. José Tomas Gilbert
D. José Vaño
" Juan Bta Vicedo
" Vicente Belda
" Salvador Vicedo
" José Sempere

vecientos veinte y siete, previamente convocados en forma legal, se reunieron en esta sala Capitular los señores que componen este Ayuntamiento en pleno que al margen se expresa, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, Presididos por el señor Alcalde Don Alberto Balaguer Bataller

Siendo las diez de la mañana que es la señalada por el que preside se abrió la sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Presidente se manifestó que el objeto de la presente era, para aprobar el acta anterior que hacia sobre la adjudicación de la subasta de los pinos talados por las nieves, la que en dicha sesión se adjudicó por contrato directo á Don José Pascual Silvestre vecino de Alcoy y después de aprobada dicho acto, también se debe abordar sobre la adjudicación definitiva de dicha subasta al adjudicatario.

En vista de lo manifestado por el Presidente por unanimidad se acordó, el adjudicar definitivamente á Don José Pascual Silvestre vecino de Alcoy las subasta de los 826 pinos y 6 carrascas que se subastaban por el tipo de mil pesetas; las ciento veinte y tres pesetas cuarenta y cinco centimos de gastos de indemnización para el personal facultativo, y gastos de edictos y demas gastos de expediente, todo de conformidad á lo ya acordado en acto del actual.

También se acuerda, el que ya que las condiciones económicas con que se á de regir este contrato o subasta, son las mismas que las que se especifican en la comunicación de de la Jefatura de 24 de Marzo último numero 1188, y en el edicto de esta Alcaldia publicado en el Boletin Oficial de esta provincia nº 107 y segun lo acordado por esta Corporación en 29 de Abril último en el personal de la Jefatura el

encargado de hacer la entrega del Monte ó aprovechamiento, así como todas cuantas diligencias sean necesarias efectuar hasta la terminación del aprovechamiento, el que se efectue lo mas pronto posible el ingreso de las 163 pesetas en 45 céntimos en dicha Depositaría, y que por la misma se entregue el aprovechamiento al adjudicatario, lo mas pronto posible, para poder principiar la corta de dicho aprovechamiento.

Y ya que el adjudicatario se ha comprometido dos pues de entregar quinientas pesetas, á entregar lo que falta tan pronto se le pueda liquidar por esta Corporación, se debe proceder con urgencia á la recaudación de los recibos pagados por este Ayuntamiento para poder liquidar lo mas pronto posible con dicho adjudicatario.

Y por no tener mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta los reunidos de las once de que certifico.

Alberto Calatayud — Jose E. Egisbert

Salvador Viedo — Juan Bta Pascual

José Vañó

Vicente Belda

José Torres

José Sempere

Primera sesión del tercer periodo

En Alfafara á siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la

Señores reunidos.
D. Alberto Calatayud
" Jose E. Egisbert
" Salvador Viedo
" José Vañó
" Juan Bta Pascual
" José Sempere

presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller se constituyeron en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 129 del Estatuto municipal, con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1928 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yó el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí á dar lectura íntegra, por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Por el Sr. Secretario tambien se dió cuenta, de la circular del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia nº 3745 inserta en el Boletin oficial nº 237 del 22 de Octubre, la que se refiere á la consignación de la cantidad que este Municipio ha de contribuir para la creación del Pabellón especial para el tratamiento de enfermedades cancerosas de esta provincia.

En vista de cuanto se menciona en dicha circular, se acuerda por unanimidad el consignar para dicho Pabellón la cantidad de 200 pesetas, la cual se consigna en la relación nº 19.

Y que las 51'15 pesetas que faltan, nos comprometemos en consignarlas en el entrante Presupuesto para 1929 todo de conformidad á lo ordenado en la circular de referencia, acordándose en definitiva y por unanimidad de los reunidos, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por por capitulos, se expresan correlativamente y á continuación:

TIMBRE MOVIL PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE VALENCIA
ALFAFARA
CLASE 7ª PESETA
Alfafara 7-12-27
A3483084

Nº de Capítulo	Conceptos	Consignación Ptas	Cts
	Presupuesto de Gastos	4703	08
1º	Obligaciones generales	100	"
2º	Representación municipal	"	
3º	Vigilancia y Seguridad	2122	20
4º	Policía Urbana y rural	100	"
5º	Recaudación	3500	"
6º	Personal y material de oficinas	2415	"
7º	Salubridad é higiene	569	"
8º	Beneficencia	475	"
9º	Asistencia Social	449	81
10	Instrucción Pública	4300	"
11	Obras Públicas	"	
12	Montes	635	"
13	Fomento de los intereses comunales	"	
14	Servicios municipalizados	"	
15	Mancomunidades	"	
16	Entidades menores	1173	66
17	Agrupación forzosa del Municipio	800	"
18	Imprevistos	"	
19	Resultas.		
	Total del Presupuesto de Gastos	21,342	75
	Presupuesto de Ingresos.		
1º	Rentas	100	"
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	5412	68
3º	Subvenciones	"	
4º	Servicios municipalizados	"	
5º	Eventuales y extraordinarios	620	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	
7º	Contribuciones especiales	"	
8º	Derechos y tasas	3500	"
9º	Cuotas, recargos y participación en tributos nacionales	595	86
10	Imposición municipal	10,614	21
11	Resultas	500	"
	Suma y Sigue	21,342	75

Capítulo	Conceptos	Consignación Ptas	cts
	Suma Anterior	21,342	75
12	Mancomunidades	"	
13	Entidades menores	"	
14	Agrupación forzosa del municipio	"	
15	Resultas	"	
	Total del Presupuesto de Ingresos.	21,342	75
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	21,342	75
	Id los Ingresos, id id	21,342	75

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo, se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo á los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual, la presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período. Acordándose el que se efectue la segunda de este, el día doce, firmándose la presente por todos los reunidos, de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José T. Gisbert

Salvador Viudo — Juan Bta. Viudo

José Viñó — José Sempere

Segunda del 3er Período

En Alfafara á doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete; Reunidos en consejo pleno los señores con-

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" José F. Gisbert
" Salvador Vicado
" Juan Bta. Pascual
" Vicente Belda
" José Vañó

señales que al margen se indican bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, al objeto de proceder á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento á que se contrae la sección decimoterrera, capitulo V. titulo IV. libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 que fué leida integramente.

Por el infrascrito Secretario, fueron puestos de manifiesto á la Corporación los siguientes documentos.

A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.

B) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor á menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor á menor cuota complementaria de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia á cada parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Reparto de la contribución por Rústica y Reparto de la contribución Urbana, Padrón y matrícula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediendo inmediatamente á la designación de los Vocales que la Junta municipal

DELEGACION GUBERNATIVA DE LA PROVINCIA ALICANTE

Timbre del Estado PESETA Alicante 12-12-27 A3483079

debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación Parte Real del Reparto.

Don Custodio Cabanes Calatayud, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este termino.

Don Pascual Merita Sala, mayor contribuyente por Rustica, domiciliado fuera de este termino.

Don Cosme Belda Blasco, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino

Don Vicente Cerol Casanova, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de Valuación Parte Personal del Reparto.

Parroquia Unica.

Don Enrique Clemente Villanueva, Cura Párroco.

Don Vicente Marti-Belda, 2º contribuyente por Rustica residente y domiciliado.

Don Manuel Sempere Calatayud, 2º id por Urbana id id.

Don Juan Bta. Viudo Sempere, 2º id por Industrial id id.

Hecha la anterior designación acordose que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del art. 389 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando celebrar otra en este período firmando la presente los señores reunidos que sabe hacerlo, de que certifico.

Alberto Calatayud — José F. Gisbert

Salvador Vicado — Vicente Belda

Juan Bta Viudo — José Vañó

José Cortes

En la Universidad de Alfafara á primero de Enero de mil novecientos dieciocho: Siendo las tres de la tarde se reunieron los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Calatayud Bataller Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fué por el mismo, se manifestó que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, y tenían de ello conocimiento los señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder á la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo de vecinos con casa habitada que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción á lo dispuesto en el art. 6º de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores reunidos.
D. Alberto Calatayud
" José F. Gilbert
" Salvador Vicedo
" Juan Bta Ferrero
" José Vañó
" José Sempere

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascrito Secretario, los artículos de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados, para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y cumplidos que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal, y los repartimientos del territorial, urbana é industrial del corriente ejercicio, después de brevísima discusión y resuelto por los señores Concejales varias dudas y sugerión acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron, dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de Febrero próximo todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dar unido á este expediente un ejemplar de las practicadas listas.

De conformidad á cuanto nos concede la Carta municipal y por ser muy escasos los rendimientos que producen algunos arbitrios se nombran administradores de los mismos á los siguientes:

Del de Puestos Públicos á D. Juan Cabanes Calabuig
Del de Carnes y alcoholes á D. Vicente Satorres Sempere

Y por no tener otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión á las cuatro, firmando la presente los reunidos de que certifico.

Alberto Calatayud — José E. Gilbert — José Vañó — Salvador Vicedo — José Sempere — Juan Bta Vicedo — Jose Torres

En la Universidad de Alfafara á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, previa especial convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller, se reunieron en esta Sala

Señores reunidos
Presidente
D. Alberto Calatayud
Concejales
D. José Tomas Gibert
" Salvador Viudo
" José Vaño
" Juan Bta Viudo
" Vicente Belda
" José Sempere

Capitulares los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento en pleno Don José Tomas Gibert Cerda, Don Salvador Viudo Viudo, Don José Vaño Segura, Don Juan Bta Viudo Pascual, Don José Sempere Llin, y Don Vicente Belda Martí, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Y por ser la hora de las diez y ocho que es la señalada, por el Señor Alcalde se abrió la sesión y leida el acta anterior fue aprobada, leidas todas las ordenes se acordo su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se manifestó que el objeto de la presente era para tratar segun se les anuncia en la convocatoria, de solicitar de la Jefatura de Montes de esta provincia una subasta, para poder cortar unos mil pinos del monte de este pueblo, propiedad del mismo, segun se anuncia en el B. O. de esta provincia nº 55 es ahora el tiempo señalado para solicitar dicha subasta.

Y claro que del producto de dicha subasta se podria arreglar la fuente pública del pueblo, que por cierto es de precisa necesidad arreglarla, y no se arreglo por no contar este municipio con dinero para efectuar dicho arreglo.

Igualmente se podria destinar para separar la Sala Capitular que todos saben tambien en la necesidad en que se alla de separación, separación que no se ha efectuado por lo mismo que lo anterior ó sea por no tener medios economicos este municipio.

En vista de lo manifestado por el Señor Presidente ya que cuanto manifiesto es la pura verdad, por unanimidad de los reunidos se acordó, el que se solicite de la Jefatura de Montes de esta provincia, autorización para efectuar en el Monte de este municipio, una corta de mil pinos, y que del producto de estos se canalize la fuente pública cosa que tan precisa es para la salud de este vecindario.

Autorización que por dicha Jefatura se nos debe conceder, si se tiene en cuenta, que en el monte de este municipio, por estar demasiado juntos los pinos, y haber tantos años que no se acortado ninguno, casi estan perdiendose, y seria muy conveniente para el pinar autorizar dicha corta.

Así se acuerda ordenando que a la instancia se acompañe copia de esta acta a la Jefatura. Y por no tener otros asuntos de que tratar siendo las veinte se levanto la sesión firmando esta de que yo como Secretario certifico.

Alberto Calatayud

Salvador Viudo

José Vaño

Juan Bta Viudo

Vicente Belda

José Tomas Gibert

José Sempere

José Torres

En Alfafara á veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, previa especial convoca-

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ALFAFARA

7ª CLASSE 30 PESETAS Alfafara 24-5-28 A3483074

Señores reunidos
Presidente
D. Alberto Calatayud
Concejales
D. José Tomas Gisbert
D. Salvador Viedo
" José Vaño
" Juan Bta Viedo
" Vicente Belda
" José Sempere

fora segun lo preceptuado en el artº 125 del Estatuto municipal, se reunieran en esta Sala Capitular los señores Concejales que componen este Ayuntamiento en pleno, y al margen se expresa, en sesion reglamentaria, siendo las doce del mencionado dia, con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria; Presidida por el Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller, y por ser la hora señalada por el mismo Presidente se abrio la sesion y leida que fue por el Secretario el acta anterior fue aprobada.

Leidas todas las ordenes y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima reunion se acordo su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se manifesto, el que segun se les habia anunciado, el objeto de la presente era para tratar sobre si convenia si ó no cambiar el nombre de la calle de las Fellons que hoy se llama, por el de calle de San José, para lo sucesivo.

En vista de lo manifestado por el Señor Alcalde, por unanimidad de los reunidos se acordó el que se rotule dicha calle con dos lapidas de marmol con el nombre de calle de San José que es el que se le designa á la misma para todos los efectos desde hoy en adelante.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesión por el Presidente á la una firmando esta todos los reunidos de que yo como Secretario certifico.

Alberto Calatayud Jose G. Gisbert

Salvador Viedo Juan Bta Viedo Vicente Belda

José Sempere José Vaño

1ª del 1º Periodo trimestral de 1928.

En Alfafara á veinte y nueve de abril de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las doce se reunieron en esta Sala Capitular los Señores que componen la mayoria del Ayuntamiento en pleno por haber sido convocados en forma para celebrar la primera sesión pública ordinaria del primer periodo del año actual de conformidad á cuanto se dispone en el artº 125 del Estatuto municipal y que al margen se expresa.

Y por ser la hora señalada por el Señor Alcalde que preside Don Alberto Calatayud se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Leidas todas las ordenes y Bo. O. recibidas desde la ultima reunion se acordó su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se manifestó á los reunidos el que en esta primera sesion no habia nada de que tratar en cuanto se refiere el mencionado artº 125 de Estatuto.

Despues de enterados los reunidos de varios asuntos remitos por la permanente se acordó dar por aprobada en todas sus partes la gestión de la Comisión municipal permanente en cuantos asuntos á tomado parte la misma que se refieran á este municipio.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesión á la una acordando se celebrase esta en este periodo firmando esta los reunidos de que yo como secretario certifico.

Señores reunidos
Presidente
D. Alberto Calatayud
Concejales
D. José Tomas Gisbert
" Salvador Viedo
" Juan Bta Viedo
" Vicente Belda
" José Sempere
" José Vaño

Alberto Calatayud. Jose G. Gisbert

Salvador Viedo Juan Bta Viedo Vicente Belda

José Sempere Jose Tomas José Vaño

Señores reunidos

Presidente
D. Alberto Calatayud
Concejales
D. José Tomás Gisbert
" Salvador Viudes
" Juan Bta. Viudes
" Vicente Belda
" José Sempere
" José Vaño

En la Alfafara á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el artº 128 del Estatuto municipal, siendo las doce de la mañana se reunieron en esta Sala Capitular los que componen la mayoria legal del Ayuntamiento en pleno, Don Alberto Calatayud Bataller, Alcalde D. José Tomas Gisbert Verdia, Salvador Viudes Viudes, Juan Bta Viudes Mengual, Don Vicente Belda Martí, Jose Viudes Segura, Jose Sempere Llinares mayoria completa con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria

Y por ser la hora señalada por el mismo Señor Alcalde que preside se abrio la sesion, y leida por el Secretario el acta anterior fue aprobada.

Leidas todas las ordenes y Boletines Oficiales recibidos desde la última reunión se acordo su cumplimiento.

Tambien por el mismo Señor Presidente se manifestó á los reunidos, el que segun se les habia anunciado en la convocatoria tenia por objeto la presente, dar le posesion de esta Secretaria que esta agrupada con la de Agres, segun expediente tramitado que fue aprobada por la Dirección General de Administración en 20 de Diciembre de 1927. segun Real Decreto; para el fin de tener un Secretario comun entre ambas secretarias, al designado por la superioridad para desempeñar este cargo Don Jose Torres Alonso, al que segun se nos comunica por la Alcaldia de Agres ya se le habia dado posesion de aquella secretaria por el Ayuntamiento en pleno en sesion del veinte y dos del actual, dando cumplimiento con ello á lo ordenado por la superioridad.

Enterados de cuanto manifiesta el Señor Alcalde, asi como de la comunicación de la Alcaldia de Agres, por unanimidad de los reunidos se acordó, darle posesión de esta secretaria al designado para ello Don José Torres Alonso, ya que este Señor tiene tomada la posesión de la secretaria de Agres que es la que en unión de la nuestra forma la agrupación mencionada, el que encontrandose presente queda posesionado de su nuevo cargo

Igualmente se acuerda el que se remitan copias de esta acta á la Dirección General de Administración y al muy Ilustre Gobernador Civil para que tengan en ambos centros conocimiento de esta posesión.

Y por no tener mas asuntos de que tratar a la hora por el Presidente se levanto la sesión firmando esta todos los reunidos de que yo como secretario certifico.

Alberto Calatayud — José T. Gisbert

Salvador Viudes — Juan Bta Viudes

José Sempere — Vicente Belda

José Torres — José Vaño

En Alfafara á diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho, presente

Señores reunidos
Presidente
D. Alberto Calatayud
Concejales
D. José Tomás Gisbert
D. Salvador Viudo
D Vicente Belda
D José Sempere
D José Vano
D Juan Bta Viudo

especial convocatoria practicada al efecto segun lo que dispone el artº 188 del Estatuto municipal, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento en Pleno y sus nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria.

Por el Señor Don Alberto Calatayud, Alcalde que es el que preside por ser la hora de las doce que es la señalada se abrio la sesion y leida que fue el acta anterior fue aprobada, leidas todas las ordenes se dando su cumplimiento=

Por el Señor Presidente se manifestó á los reunidos, que el objeto de la presente era para tratar segun se les habia anunciado, sobre la venta de las sobras de la casa que mueco esta Corporacion á Antonio Belda Marti, numero uno de la calle de Abajo, antes, hoy calle de Don Emilio Juan, para ensanchar la entrada de la carretera á la plaza mayor, y á que de dicha casa ya se han apropiado lo que el Ayuntamiento necesitaba para tal fin.

En vista de lo manifestado por el Señor Alcalde, asi cuanto se dispone en el articulo 164 del Estatuto municipal, de conformidad á lo que queda para vender la dicha casa=es de poco valor, y siendo asi que lo que se trata de vender vale poco, y al que mas le conviene es al dueño de la casa que linda en la misma, por que de esa manera el se lo arreglara, y no necesita el Ayuntamiento reparar la casa que lindaba lo que la dentrego al derribar la suya de referencia, se acuerda por unanimidad de los reunidos, el vender las sobras de dicha casa al vecino de esta Vicente Ramon Viudo Viudo, por el precio de doscientas cuarenta y nueve pesetas, que dicho Vicente Ramon entregara en la caja municipal dentro del año actual al que se le entregara copia de esta acta el dia que efectue el ingreso para su resguardo, ya que este Ayuntamiento no se le puede otorgar documento público por que no tiene, por que la compra ya en su dia sin documento publico.

En el acto y encontrandose presente el Vicente Ramon Viudo Viudo fue preguntado por el Señor Alcalde si era conforme en lo acordado, á lo que manifestó, que era conforme en lo que el Ayuntamiento acababa de acordar y aceptaba la venta que se le habia efectuado por el precio que se habia tambien acordado y se comprometia á cumplir en todas sus partes lo que á él le correspondia respecto á lo acordado.

Tambien por el Señor Alcalde se manifestó á los reunidos, que hoy mismo se podian vender los remidos del derribo de dicha casa, como puertas, piedra, tejas, y otros varios que tiene la Corporacion y para nada los necesitaba, si no el Ayuntamiento, lo que mediante

era que daban pena donde las depaban. En vista de lo manifestado, se invita por los reunidos al referido Vicente Ramon Viudo Viudo, para que les manifieste los referidos terrenos o escombros, el que manifiesta que ni le convenia el precio se lo quedaba.

Despues de haberse examinado los mencionados escombros y de una larga discusion se acordó, por unanimidad vender al Vicente Ramon Viudo Viudo los referidos escombros por el precio de doscientas cuarenta y cinco pesetas, el que tendrá que ingresarlas en la caja municipal por lo que queda de ese año natural, y se le dara copia de este acuerdo lo mismo que lo anterior.

En el acto presente como estaba el Vicente Ramon Viudo Viudo, manifiesta, estar conforme en esta compra y se compromete á cumplir cuanto á el le corresponda respecto á lo acordado.

Y por no tener mas asuntos de que tratar se levanto la sesion á las diez firmando esto los reunidos de que certifico. El interlineado = casa y los enmendados = = por = su = dia = tenia = tendra = valen =

Alberto Calatayud — Jose E. Gilbert — Jose Vaño

Salvador Viudo — Jose Vaño — Vicente Belda

Juan Bta. Viudo — Jose Vaño — Jose Sempere

En la Universidad de Alfafara á veintiuatro de Julio de mil novecientos veintiocho previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el art. 128 del Estatuto municipal y 55 del Reglamento, siendo la hora de las cator-
ce y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller se reunieron en esta Sala Capitular los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se enumeran con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria.

Siendo la hora señalada por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó á los reunidos que el objeto de la presente era para tratar y acordar sobre la Plantilla del Personal administrativo, tecnico y subalterno de que se compone este Ayuntamiento; plantilla que es obligatoria efectuarse segun dispone el art. 5º del Reglamento segun provisional aprobado por R.O. de 1º de Mayo del año actual.

Enterados los señores reunidos del objeto de la presente y examinada con detencion la plantilla de referencia formada por esta Secretaria, por unanimidad de todos los señores reunidos, se acuerda aprobarla en todas sus partes, y que se remita al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia para que ordene su insercion en el Boletin oficial segun ordena dicha R.O.

Plantilla aprobada segun se menciona

Personal Administrativo.

Un Secretario Interventor que es á la vez Secretario del Ayuntamiento de Agres por agrupacion, con un sueldo anual de 2000 pesetas de esta.

Un Depositario pagador con un sueldo anual de 100 pesetas.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
" Jose E. Gilbert
" Juan Bta. Viudo
" Vicente Belda
" Jose Vaño
" Jose Sempere

7ª CLASE 24 2ª DE 1928 A8231602

Personal Técnico

Un Médico Titular que á la vez es tambien Titular de Aguas con un sueldo anual de 733'66 pesetas el que tambien es Inspector municipal de Sanidad.

Un Practicante con un sueldo anual de 50 pesetas.

Personal Subalterno

Un alguacil pregonero con un sueldo anual de 500 pesetas.

Un Policia de Seguridad y Sanitario con un haber anual de 800 pesetas

Un encargado de arreglar el reloj del Ayuntamiento con un sueldo anual de 55 pesetas.

Un agente del Ayuntamiento en la capital con un haber anual de 50 pesetas.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las quince, firmando la presente los reunidos de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose F. Gilbert

Juan Bta Vicedo — Vicente Belda

José Vaño — José Sempere

José Torres

Primera del 2º Periodo cuatrimestral

En la Universidad de Alfafara a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho; previa especial convocatoria al efecto segun dispone el art. 128 del Estatuto municipal y 45 del Reglamento; siendo las cuatro horas y bajo la presidencia del Sr Alcalde D Alberto Calatayud Bataller, se reunieron en esta Sala Capitular los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" Jose F. Gilbert
" Vicente Belda
" Juan Bta Parreño
" José Vaño 1º.
" José Sempere

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuentadante D. Alberto Calatayud Bataller como ordenador de pagos D. Francisco Sempere Satorres como Depositario y D. Jose Torres Alonso como Secretario; y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1º. Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º. Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase contra las mismas.

3º. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º. Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de seismil seiscientas setenta y cinco pesetas treinta céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden á once mil cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos formando un total de cargo de diez y siete mil setecientas veintiuna pesetas setenta céntimos y siendo once mil cuatrocientas treinta y tres pesetas diez y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de seismil doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

5º. Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de varias bienes de = 178.632 = pesetas cero céntimos.

6º. Que la relación de deudores asciende á trece mil ciento sesenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos y la de acreedores á siete mil treinta pesetas veintiseis céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha de , propone la aprobación de estas cuentas en todas sus partes.

Considerando:

1º. Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º. Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º. Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación de ninguna clase contra las mismas.

4º. Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á los mentandantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Por el Sr Secretario fué presentada la Memoria de la gestión del año 1927 á que se refiere el art. 6º del Reglamento de Secretarías de 23 de Agosto de 1924 la que fué aprobada por la Permanente en ocho de Julio del año actual.

Examinada con detención la mencionada Memoria y después de un minucioso estudio de ella, por unanimidad se acordó, aprobarla en todas sus partes.

Igualmente se acuerda aprobar la gestión y tramitación de cuantos asuntos se han resuelto por la Permanente desde el veintiuno de Abril último hasta la fecha, que sean competentes de esta Corporación.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las quince horas acordándose no celebrar otra en este período por lo ya mencionado, firmando la presente todos los reunidos de que certifico.

Alberto Calatayud — José E. Gisbert

Juan B^ta Pardo — Vicente Belda

José Sempere — José Vañó — José Torres

En Alfafara á treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las doce y previa convocatoria practicada al efecto según dispone el art. 128 del Estatuto municipal y 55 del Reglamento se reunieron en esta Sala Capitular los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria presididos por el Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bastaller.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert
D. Juan B^ta Pardo
D. Vicente Belda
D. José Vañó
D. José Sempere

Siendo la hora señalada por el Sr Presidente se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dijo formadas las listas de contribuyentes con derecho á votar á los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana, un representante de los propietarios forasteros, acordando por

unanimidad que las expresadas listas, con el anuncio de la Comisión municipal Permanente designando los dos mayores contribuyentes, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, haciendolo saber por medio de bandos y edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, á los efectos de que puedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que se crean pertinentes, entendiendose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamación alguna.

Por el Sr Presidente también se manifiesta que se debía poner en conocimiento del Excmo Sr Gobernador civil de esta provincia la defunción del Sr Teniente Alcalde D. Salvador Pinedo Pinedo que falleció el dia 15 Julio del año actual, para los efectos á que proceda.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las tres horas firmando la presente las personas después de acordar por unanimidad el que se participe esta vacante al Excmo Sr Gobernador civil de esta provincia de que certifico. = Enmendado "después de acordar por unani" - vale =.

Alberto Calatayud — Jose E. Gisbert

Juan Bta Pinedo — Vicente Belda

Jose Vañó — Jose Sempere

Jose Torres

En Alfafara á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, por

vía especial convocatoria practicada al efecto según determina el art. 128 del Estatuto municipal se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Señores reunidos:
D. Alberto Calatayud
D. José E. Gisbert
D. Juan Bta Pinedo
D. Vicente Belda
D. José Vañó
D. José Sempere

Siendo la hora señalada por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal Permanente en sesión de diez y nueve de Agosto último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de ninguna clase contra la misma.

Considerando: que las dotaciones de consignaciones positivas del presupuesto de referencia no aparecen dotados los servicios á que están afectas ni cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especiales disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que contra este expediente de transferencias no se ha formulado ninguna reclamación durante los días en que el mismo ha permanecido expuesto al público.

Considerando: que en la tramitación de expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11

y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	6º	2442	18	200	"	2242	18	7º	1º	1000	"	500	"	1500	"
1º	8º	200	"	150	"	50	"	11º	1º	2000	"	2000	"	4000	"
7º	1º	500	"	50	"	450	"								
8º	1º	130	"	100	"	30	"								
9º	4º	400	"	300	"	100	"								
11	1º	1000	"	950	"	50	"								
11	2º	255	"	150	"	105	"								
11	3º	500	"	200	"	300	"								
11	7º	100	"	000	"	100	"								
Totales		3767	18	2500	"	1267	18	Totales		3000	"	2500	"	5500	"

Asimismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y por no tener otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión "á la una horas" firmando la presente todos los reunidos de que certifico. = Entrelineados "á las tres horas" vale =.

Alberto Calatayud — José E. Gibert

Vicente Belda — José Vañó

Juan B.ta Vicedo — José Torres

José Sempere

En Alfafara a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Calatayud Bataller, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casa Capitular, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en unión ordinaria del terser periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercio económico de 1929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado todas las formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, con el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acordándose que de conformidad a cuanto se ordena por la Superioridad y habiéndose encontrado este presupuesto casi todo tramitado sin haberse consignado en el mismo cantidad alguna para poder adquirir material de incendios y habiendo sido ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se acuerda por unanimidad de los reunidos, el que pase del capítulo de Imprevistos al capítulo 3º art.º 2º la cantidad de 100 pesetas, por lo que se quedará dicho capítulo 3º con la cantidad de 100 pesetas y el capítulo de Imprevistos quedará con una consignación de 400 pesetas, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en los importes que por capítulos se expresan seguidamente:

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Alberto Calatayud Bataller

Comisión

D. José E. Gilbert Cerdá

Concejales

D. Juan Bautista Vicedo Pascual

" Vicente Belda Martí

" José Vañó Segura

" José Sempere Ferrer

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts.	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	4.547	64
2	Representación municipal	100	"
3	Vigilancia y seguridad	100	"
4	Policía urbana y rural	2.122	20
5	Recaudación	100	"
6	Personal y material de oficina	3.000	"
7	Salubridad e higiene	990	"
8	Beneficencia	491	58
9	Asistencia social	475	"
10	Instrucción pública	348	62
11	Obras públicas	559	05
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	680	"
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Aportación forzosa del Municipio	1.173	66
18	Imprevistos	400	"
19	Presupuestos		
	Total del presupuesto de gastos	15.292	75
	Presupuesto de ingresos		
1	Rentas	200	"
2	Aprovechamientos de bienes comunales	262	68
3	Aportaciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	620	"
6	Multas con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	2.650	"

Suma y sigue

	Suma anterior		
9	Cuotas y recargos participación en tributos nacionales	895	85
10	Imposición municipal	10.614	21
11	Multas	50	"
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Aportación forzosa del Municipio		
15	Presupuestos		
	Total del presupuesto de ingresos	15.292	75
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	15.292	75
	id id Ingresos id id	15.292	75

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Acordándose el que se celebre la segunda sesión de este período el día quince del actual y la misma hora.

Con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período, extendiendo la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que certifico.

Alberto Valcárcel — José V. Gilbert

José Vaño — Vicente Belda

José Sempere — Juan Bta Vano

Jose Torres

3ª del 3er Periodo cuatrimestral

En Alfafara á quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete siendo las doce horas y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Alberto Catalán de Ocón se reunieron en esta Sala Capitular los señores componentes del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, segun acordado tomado en fecha diez del actual, con objeto de celebrar la 2ª sesión ordinaria del 3er periodo cuatrimestral segun ordena el art. 125 del Estatuto municipal. Siendo la hora por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Señores reunidos:
Presidente
D. Alberto Catalán
Concejales
D. José C. Gisbert
D. Juan Bta. Verdú
D. Vicente Belda
D. José Vañó
D. José Sempere

Por el Sr Alcalde se ordenó al Secretario que presentara los expedientes tramitados con motivo de las obras efectuadas administrativamente en la reconstrucción de la cañería de la fuente pública y la reparación del horno de pan cocer propiedad de este Municipio.

Expedientes que se presentaron en el acto: leidos que fueron por el Sr Secretario y despues de una breve y razonada discusión se debatió: respecto al de la fuente.

El aprobarlo en todas sus partes y dar un voto de gracias al Sr Alcalde por la acertada dirección que ha tenido durante la construcción de dicha obra ya que esta es Pública en casi una unanimidad del pueblo y práctico en los fines de esta Corporación ya que en su mayoria los trabajos han sido ejecutados por otros Concejales del mismo.

Resultando de dicho expediente que las obras se han ejecutado tal como tenemos acordado verbalmente esta Corporación, que para la construcción de las mismas existia en el capitulo 7º y art. 1º del presupuesto ordinario actual mil quinientas pesetas despues de efectuada una transferencia.

Resultando que en dicho expediente se halla justificada una relación de gastos de materiales que importa mil doscientas dos pesetas diez centimos.

Otra de jornales que importa doscientas ochenta y siete pesetas noventa centimos.

Considerando que estas dos relaciones importan 1500 pts y segun lo manifestado por el Sr Alcalde - contenido en el expediente, aparece otra relación de gastos de jornales que importa 191'24 pts la cual ha sido satisfecha por el Alcalde de su bolsillo particular ya que no quedaba consignación en el presupuesto y era preciso efectuar dichos trabajos para concluir la obra emprendida y si no se efectuaba quedaba todo como perdido.

Resultando que estas 191'24 pts han sido satisfechas por el Sr Alcalde, se acuerda el que se reintegre de las cantidades las que se le abonaron del capitulo de Imprevistos.

Por todo lo expuesto; se acuerda como queda dicho el aprobar estos trabajos como administrativos, en todas sus partes, las relaciones de gastos ya que muchos de ellos, casi la mayoria, fueron presenciados el pago de ellos y la gestión efectuada por el Alcalde en dicha obra.

Respecto á la obra ejecutada en el Horno, también acordamos aprobar dicho expediente en todas sus partes ya que del mismo resulta una relación de jornales que importa 190'50 pts y otra de materiales que importan 259'50 pts.

Resultando que en el capitulo 11º art. 1º del presupuesto ordinario, existe una partida que consta de 450 pesetas.

Resultando que entre ambas relaciones importa una cantidad de 450 pesetas.

Considerando que lo gastado en dicha obra ha sido lo que legalmente tenia presupuestado.

En vista de lo expuesto, por unanimidad de los reu-

Año 1929

En la Universidad de Alfafara á primero de Enero de mil novecientos veinte y ocho, previa especial convocatoria practicada al efecto según determina el artículo 128 del Estatuto municipal, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan.

Señores reunidos
Presidente Don Alberto Balaguer Bataller
Concejales
D José Tomás Gisbert
D Juan Bta Viudo
D José Vaño
D José Sempere
D Vicente Belda
D ...

con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Siendo las quince que es la hora señalada por el señor Presidente se abrió la sesión, y leida el acta anterior fue aprobada.

Leidas todas las ordenes recibidas desde la última sesión se acordó su cumplimiento

Por el mismo Presidente se manifestó que segun se les había comunicado en la convocatoria uno de los asuntos á tratar era el de formar las listas de los Señores que en el presente año tienen derecho á verificar la insaculación de compromisarios para la de Senadores segun la Ley de 8 de Febrero de 1877.

En vista de lo manifestado por el Señor Presidente y despues de examinar el expediente y las listas formadas el año 1928 para el mismo se acordó el prorogar para el año 1929 las listas formadas para el 1928 que existen en el expediente, en consideración á que al no modificarse en el año actual como no se han modificado los repartos de Riqueza Urbana e Industrial han de ser los mismos para el 29 que estan en el 28. salvo los que han fallecido que

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

...mados, se acuerda el aprobar estos trabajos como administrativos en todas sus partes; aprobar las relaciones de gastos y a que estos han sido satisfechos con sujecion siempre a los mismos, y tambien aprobar la gestion del Sr Alcalde respecto al interes en que se ha tomado en la direccion de la mencionada obra.

Y no se acuerda y por no tener mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las cuatro horas, firmando la presente todos los mismos de que yo el Secretario certifico, Acordandose á la vez no se celebre otra sesion en este periodo ordinario.

Alberto Balaguer Bataller — José T. Gisbert

Juan Bta Viudo — José Vaño

José Sempere — Vicente Belda

José Gomez

son ninguno segun del expediente aparece.

Y en sustitución de estos en este acto se nombran a ninguno ya que segun se menciona ninguno falta

Acordando el que se expunga al público en este anuncio para efecto de reclamaciones en igual forma y tiempo que los puesto con á dichas listas.

Haciendose constar en el expediente de 1928 por medio de diligencia la prorroga acordada si no hay reclamaciones contra ella.

Y tambien se manifiesta que el puesto segundo de la convocatoria era para acordar el jornal de un bracero en esta localidad para 1929 con el fin de que este sirva efectos en asuntos de quintas en el año actual.

Despues de lo manifestado y una vez a discusión por unanimidad de los reunidos se acordó el clasificar en cuatro pesetas el jornal de un bracero en esta localidad para el año en curso 1929 para efectos de quintas.

Y tambien se manifiesta que el puesto 3º era para nombrar administradores con el fin de que por estos se recauden por cuenta del Ayuntamiento los arbitrios de Cotos Alcoholes y Puestos Públicos ya que estos no se subastaba en recaudación por su escaso valor.

En vista de lo manifestado se acuerda por unanimidad de los reunidos el nombrar administrador para recaudar el derecho del arbitrio de Cotos á Vicente Satorres Sempere.

a Don Vicente Satorres Sempere es para recaudar tambien el derecho del arbitrio de Alcoholes

Y a Don Juan Bta Viudo Sempere para recaudar el derecho del arbitrio de Puestos Públicos durante el año 1929 salvo nuevo acuerdo de este pleno.

Y por no tener mas asuntos de que tratar segun la convocatoria siendo las diez y siete se levanto la sesion firmando esta todos los reunidos de que certifico.

Alberto Catalayud — Jose E. Gilbert

Juan Bta Viudo — Jose Vaño

Jose Sempere — Vicente Belda

Jose Soler

En la Universidad de Alfafara á cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve; previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el art. 121 del Estatuto municipal y siendo las doce horas se reunieron en esta Sala Capitular los señores componentes del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria presididos por el Sr Alcalde D. Alberto Catalayud Bataller.

Señores reunidos:
D. Alberto Catalayud
D. Jose E. Gilbert
D. Juan Bta Viudo
D. Jose Vaño
D. Vicente Belda
D. Jose Sempere C.

Siendo la hora señalada por el Sr Presidente se abrió la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó á los reunidos que segun lo anunciado en la convocatoria la presente tenia

por objeto lo siguiente:

1º. Sobre el nombramiento de Vocales natos para la constitución de las Juntas de evaluación que han de formar el Repartimiento general de Utilidades para el año 1929.

2º. De no ser acordado lo anterior por lo avanzado de la época para su tramitación se estaba en el caso de estudiar el modo en que se había de resolver dicho asunto.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, considerando que lo que se ha de repartir según déficit de presupuesto á la vista para el año 1929 es igual á lo que se repartió en el año 1928.

En vista de que los Repartimientos de Rústica y Urbana no han sufrido alta ni baja alguna desde que se formó el repartimiento de 1928.

Considerando que la Matrícula Industrial tampoco ha sido de consideración sus transferencias.

Considerando que en caso de que se efectúen Juntas vecinales y Repartimiento todo vendría á dar el mismo resultado para los contribuyentes en el mismo que si se prorroga el formado para 1928 después de efectuado el Apéndice.

Visto cuando antecede, el Ayuntamiento por unanimidad de los reunidos, acordó: Que se prorrogue el Repartimiento general de Utilidades formado en 1928 para que rija en el año 1929 previo Apéndice que se formará por las Juntas correspondientes.

Acordándose á la vez el que se expenga al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por espacio de quince días para que los interesados en el mismo puedan alegar en contra lo que crean por conveniente si es que se consideran perjudicados.

Y por no tener otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión á las cuatro horas, firmando la presente los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose G. Gisbert

Juan Bta Viudo — Vicente Belda

Jose Torres — José Vaño — José Sempere

Sesión 1ª del 1er Período extraordinario de 1929.

En la Universidad de Alfafara, á veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y nueve, previa especial convocatoria practicada al efecto según lo dispuesto en el artº 128 del vigente Estatuto municipal y el 125. se reunieron en esta Sala Capitular los Señores que componen la mayoría del Pleno de esta Corporación, cuyos nombres al margen se mencionan.

Señores reunidos

D. Alberto Calatayud Batallen
D. Jose Tomas Gisbert
D Juan Bta Viudo
D Jose Sempere
D Vicente Belda
D Jose Vaño

A la hora señalada de las doce el Presidente abrió la sesión y leídas las ordenes y B.O. recibidos desde la última reunión se acordó su cumplimiento, y se aprueba la anterior.

Por el mismo presidente se manifestó á los reunidos que en esta primera sesión no había nada que tratar respecto a lo que dispone el artº 125 del vigente Estatuto municipal.

Por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes lo ejecutado por la presente

mente hasta la fecha, numero 11 art.º 153=

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesion á las tres acordandose que no se celebre otra en este periodo por no tener de que tratar, y firman esta los señores de que yo el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — José C. Gisbert

Juan B.ta Vicedo — Vicente Belda

José Sempere — José Vañó

José Torres

Señores que se reunidos

D. Alberto Calatayud Bataller
D. Jose C. Gisbert
D. Juan B.ta Vicedo
D. Jose Vañó
D. Vicente Belda
D. Jose Sempere

En la Villa de Alfafara á ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el art.º 180 del Estatuto municipal y siendo las veinte que es la hora señalada se reunieron en la mayoria de los Señores Concejales que componen esta Corporacion que al margen se mencionan, en esta Sala Capitular con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria y presididos por el Señor Alcalde de Don Alberto Calatayud Bataller.

Y abierta la sesion, por el que presidia se manifestó que segun se le habia anunciado tenia por objeto la presente el acordar lo concerniente respecto las obras de reparacion de esta Sala Capitular ya que su estado se encontraba ruinoso en este punto.

De conformidad á lo expuesto por el Señor Alcalde = 1º Se aprueba el acta anterior. 2º Visto que en el presupuesto municipal en su capitulo de resultas existe una cantidad consignada de cuatro mil pesetas para la reparacion de la Sala Capitular. Visto que tambien el presupuesto ordinario del corriente año en su capitulo 11.º y articulo 1º lleva una consignacion de setecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos. Considerando de suma necesidad y urgente la reparacion de la Sala Capitular, ya que se encuentra su estado es ruinoso. Por unanimidad se acordó el que se repare la mencionada Sala Capitular y que los gastos de esta reparacion se carguen á las ya mencionadas consignaciones, siendo estos trabajos ejecutados sin levantar mano por el procedimiento de administracion, y concluidas que sean ó concluido del mismo, que se presente á este Ayuntamiento el expediente con sus justificantes de gastos y sus cuentas detalladas para que por esta Corporacion se acuerde lo que proceda respecto la administracion de dichas obras = Facultando al Señor Alcalde para que por este se proceda á practicar cuantas diligencias sean necesarias practicar, hasta conseguir la tan repetida reparacion =

Y por no tener otros asuntos de que tratar y ser las veinte y dos se le

Previnidas has
ta esta esta bien
fol Tan 6 polí
Vos

vanto la sesion por el Presidente fir-
mando esto los reunidos de que y ó
el Secretario certifico:

Alberto Calatayud — Jose B. Gisbert

Juan B^ta Vicedo

Vicente Belda

Jose Vaño — Jose Sempere — José Torres

Señores reunidos
Don Alberto Cala
tayud Batallen
D. José B. Gisbert
D. Jose Sempere
D. Jose Vaño
D Vicente Belda
D Juan B^ta Vicedo

1 = Sesion 1ª del 2º periodo cuatrimestral =
En la Villa de Alfafara á
veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos
veinte y nueve.

Previa especial convocatoria practicada
al efecto, segun lo dispuesto en el art^o 128 del
vigente Estatuto municipal y el 125 se reunie-
ron en esta Sala Capitular los Señores que
componen la mayoria del Pleno de esta
Corporacion cuyos nombres al margen se
mencionan

Siendo las doce que es la señalada
el Señor Presidente abrio la sesion, y leida
el acta anterior fue aprobada.

Leidas todas las ordenes y B.O. recibidas des
de la ultima reunion se acordo su cumplimien-
to.

Tambien se acuerda aprobar en todas
sus partes la Memoria presentada por Secre
taria á que se refiere el art^o 6 del Regla
mento de Secretaria, que fue aprobada por
la Permanente en 9 de Junio del año actu
al, y las fincas de la permanente sea
puesto á la fiscalizacion de sus acuerdos

segun el nº 11 del art^o 152 del mencionado Estatuto municipal.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1928 que rinden como cuentadantes, Don Alberto Catalayud Batallen ordenador de pagos, Don Francisco Sempere Satorres depositario y Don Jose Torres Alonso Secretario; y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden. Resultando = 1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con las formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. = 2º = Que las cuentas de que se trata han permanecido expuestas al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias durante los cuales y ocho subsiguientes no se han formulado reclamaciones de ninguna clase. = 3º Que en la tramitacion de este Expediente se han observado las prescripciones legales. 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior de seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas treinta y ocho centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden á cuarenta mil novecientas cuatro pesetas tres centimos formando un total de Cargo de veinte y una mil doscientas cuarenta pesetas, cuarenta y un centimos. y siendo tres mil setecientas treinta y seis pesetas ochenta y seis centimos las cartas satisfechas en dicho periodo, aparece una existencia en caja de siete mil ochocientas setenta y tres pesetas cincuenta y cinco centimos. 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento cuarenta y ocho mil trescientas y dos pesetas en bienes = 6º Que la relacion de deudores asciende á ca-

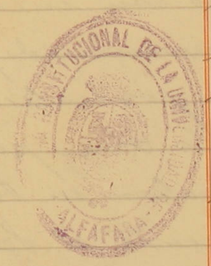

trece mil ciento veinte y una pesetas con setenta y nueve céntimos y la de ingresos á siete mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas diez y ocho céntimos.

Que la Corporación municipal persuadida en su Ordenanza de fecha 22 de Julio del año actual propone la aprobación de estas cuentas en todas sus partes.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se tratan no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda ó corrección.

2º.- Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación contra las mismas de ninguna clase.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se determinan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo se comunique inmediatamente a los contribuyentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

2 También se acuerda solicitar por mirto de la Jefatura de Montes de esta provincia para cortar varios pinos del pinar de la villa, propiedad de este municipio, para cubrir las necesidades que faltan de madera en la reparación de la casa Ayuntamiento, que está principiada y no se puede terminar por falta de fondos, dispuestos en el artº 93 de las instrucciones del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se acordó no celebrar otra ordinaria en este período, firmando esta las reunidos de que yó como Secretario certifico. El enmendado = en activo de ciento cuarenta y cinco mil trecientas y dos pesetas en bienes vale. José Torres

Alberto Calatayud José C. Gisbert

Juan Bta Tudó Vicente Belda

José Vano

José Sempere

José Torres

En la Universidad de Altafaya á cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, previa especial convocatoria practicada al efecto según dispone el artº 123 del Estatuto municipal y siendo las doce que es la hora señalada se reunieron los señores

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud Batallér
D. Jose Gomez Gisbert Cerdá
D. Vicente Belda Martí
D. Jose Vaño Segura.
D. Jose Sempere Llin
D. Juan Bta Prieto Pascual.

Concejales que componen la mayoría de este pleno, los cuales al margen se mencionan, en esta Sala Capitular con el solo fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Por el Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Batallér se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Tambien por el mismo Señor Alcalde se ordeno al Secretario que presentase el expediente tramitado por esta Secretaria con motivo de la reparación de la casa Capitular, presentado en el acto el mencionado expediente se leyó con detenidad por el Secretario; y examinado por los reunidos las relaciones de jornales y de materiales y el estado de la obra por unanimidad se acuerda el aprobar en todas sus partes las cuentas que presenta el Señor Alcalde respecto dichas obras, aprobarle á la vez la liquidación que presenta y tambien aprobarle la gestion y acierto que este á tenido en la busca de albañiles y compra de materiales, todo lo cual á sido tenido en beneficio propio de este municipio, dandosele un expresivo voto de gracias por todo lo yá referido.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesión á las trece firmando esta los reunidos de que yó el Secretario certifico.

Alberto Calatayud — Jose G. Gisbert
Juan Bta Prieto — Vicente Belda

José Vaño — José Sempere — José Gomez

En la Universidad de Alfafara a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el art. 128 del Estatuto municipal y el 65 de su Reglamento, siendo la hora de las doce que el fue señalada, se reunieron en esta Sala Capitular los Sres. D. Alberto Calatayud Batallér, Alcalde, D. José G. Gisbert Cerdá 1er Teniente de Alcalde y D. Juan Bautª Prieto Pascual, D. José Vaño Segura, D. Vicente Belda Martí y D. José Sempere Llin, los seis concejales de que se compone este Ayuntamiento en pleno.

Se encuentran en esta

Por el Sr. Alcalde se abrió la sesión y leida el acta anterior por el Secretario fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto que conforme se expresa en la orden del dia de la convocatoria para la presente sesión, debe tratar el Consistorio de la provisión en propiedad de la plaza de Medico titular Inspector de Sanidad Municipal de este pueblo, toda vez que conforme dispone el artº 101 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, no puede exceder de Cuatro las interinidades en ningun empleo o cargo municipal y ello aconseja, en su consecuencia, al efecto lo prevenido en el artº 247 del Estatuto municipal, en su relación con el 94 y siguientes del citado texto reglamentario y el 94 y concordantes del Reglamento de Sanidad municipal y demas disposiciones vigentes, especialmente al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales, adjo. como apendice al citado Reglamento de Sanidad.

Y una vez leidas en alta voz las citadas disposiciones por el Secretario infrascrito, en virtud de orden del Sr. Presidente, y bien penetrados de su contenido

después de amplia deliberación de los Señores Concejales fue por unanimidad se acordó:

Primero; que se provea en propiedad y por medio de concurso entre los titulares pertenecientes del respectivo Cuerpo, la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad municipal de este municipio, con el haber de dos mil pesetas por su titular de Médico y doscientas por su titular de Inspector de Sanidad municipal de esta plaza médico que se compone de este municipio de Alfafara y el de Agres, por agrupación.

Segundo; que se consideren como méritos preferentes en los concursantes y por su orden los siguientes:

1º Los méritos que tengan y sean reconocidos por todos.

Tercero; que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantas deberes se le impongan al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución, y a las obligaciones que se le impongan cuando se efectue el Reglamento de empleados técnicos.

Cuarto; que en cuanto a sus derechos aparte la percepción del haber o sueldo citado se le reconoce un aumento de los derechos que la ley concede por los trabajos de quintas y los derechos que se expresarán en su día en el Reglamento de empleados técnicos que se efectue.

Y Quinto; que con arreglo a las normas generales expuestas, se anuncie sin pérdida de tiempo el oportuno concurso en el Boletín Oficial y consiguiente nombramiento por la Comisión municipal permanente, a tenor de lo prevenido en el artº 45 del vigente Reglamento, sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

7ª CLASE 20 PESETAS A8231632

BIBLIOTECA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

También se acuerda el que se participe este acuerdo al Ayuntamiento de Agres, para los efectos a que provenga sea dicion al expediente, igual que se unirá a este expediente que se tramita en esta.

Y por no tener más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando esta los reunidos y levantandose de presente a los trece, de que certifico.

Alberto Calatayud — Jose B. Gilbert

Juan Bta Vivo — Vicente Belda

José Vañó — José Serrapere

José Torres

1ª Sesión del 3er Periodo cuatrimestral ordinario

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud Bataller
D. Jose Tomas Gilbert Berdá
D Jeremias Serrapere Segura
D. Juan Bta. Vivo Parreño
D. Vicente Belda Martí
D Jose Vañó Segura
D. Jose Serrapere Seva.

En la Universidad de Alfafara á quince de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve; previa especial convocatoria practicada al efecto segun determina el artículo 128 del Estatuto municipal y siendo la hora de las quince que media que es la señalada, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores que componen la mayoria de dos terceras partes de este Ayuntamiento pleno que al margen se mencionan sus nombres, con objeto de celebrar la primera ordinaria del 3er periodo.

Siendo la hora señalada por el Señor presidente se abrio la sesión y leida el ac-

fue anterior fue aprobada.

Dada cuenta de todas las ordenes y mandatos recibidos desde la última reunión se acordo su cumplimiento.

Presupuestos — Por el Señor Presidente se manifestó que respecto cuanto se ordena en el artº 125 del Estatuto municipal no se podia dar cumplimiento en la presente por no haber permanecido al público el presupuesto el tiempo reglamentario.

Fiscalización — Tambien por los reunidos se acuerda de conformidad á cuanto se dispone en el nº 11 del artº 153 del tan repetido Estatuto fiscalizar los acuerdos y actos de la comisión municipal permanente y demas autoridades, dejando á salvo los estados de derecho con relación á terceros.

Posesión de un concejal. — Tambien se acuerda en vista de una comunicación del muy Ilustre Señor Gobernador civil, en la que asi se ordena, dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al vecino de esta Jeremias Sempere Segura, el que ha sido nombrado para cubrir la vacante que existia por la defunción de Don Salvador Viudo Viudo, el cual se acuerda que desempeñe el cargo de la vacante que existia ó sea el cargo de 2º Teniente de Alcalde de esta Corporación, entregandosele á este Señor nombrado la credencial enviada por el Señor gobernador civil de su nombramiento.

Y por no tener otros asuntos de que tratar á las diez y seis se levanto la sesión acordandose no se celebran

Señores reunidos
Don Alberto Calatayud Bataller
D. Jose C. Gilbert
D. Jeremias Sempere
D. Juan Bta Viudo
D. Vicente Belda
D. Jose Vaño
D. Jose Sempere.

Componentes

ara en este periodo y firmando esta los reunidos conmigo el Secretario de que cer. tifico = Dos enmendado = en vale = ee y media que es lo vale

Alberto Calatayud — Jose C. Gilbert

Jeremias Sempere — Juan Bta Viudo

Vicente Belda

Jose Vaño — Jose Sempere — Jose Torres

En la Villa de Alfafara á primero de Enero de mil novecientos treinta; previa especial convocatoria practicada al efecto segun determina el artº 128 del Estatuto municipal y siendo las diez y seis horas de dicho dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alberto Calatayud Bataller, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento en pleno en mayoria de dos terceras partes del mismo que sus nombres cuentan al margen, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Siendo la hora ya mencionada el que presidio abrio la sesión y leida el acta anterior por el Secretario fue aprobada y aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó á sus compañeros que segun se les habia anunciado en la convocatoria uno de los asuntos á tratar era el de formar las listas de los Señores que en el presente año tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, segun la Ley de 8 de Febrero de 1877 en número de cuadruplo de los que se compone el Ayuntamiento y este.

Por orden de la presidencia se leyeron se

guidamente, por el infrascrito Secretario, los artículos de dicha Ley que se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas y cumplidos que fueron con el mayor detenimiento el Padron de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de Rustica Urbana é Industrial del corriente ejercicio, despues de brevisima discusión y resuelto por los Señores reunidas cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad se acordó, dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan aunque separadamente en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanezcan hasta el dia 2o. de este propio mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se interese durante dicho plazo, y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de Febrero proximo todo lo cual se hara saber al publico por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dejar unido á este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Quintas — Tambien se participa por el Señor Alcalde que se estaba en el caso de acordar respecto al jornal de un bracero para efectos de quintas. En vista de lo manifestado por unanimidad se acordo clasificar en cuatro pesetas el jornal de un brazero en esta localidad para efectos de quintas y año en curso.

Arbitrios — Igualmente se manifiesta por la presidencia el que se estaba en el caso de nombrar Administradores para que recauden por cuenta de esta Corporación los arbitrios de Puestos públicos el de Carnes y el de Alcoholes, ya que estos no se recaudan sus recaudaciones por ser escaso su valor que pueda tener lo que se recaude.

En vista de lo manifestado por unanimidad de los reunidos se acordó el nombrar recaudadores de estos arbitrios á los Señores siguientes.

a Don Jose Saez Falco recaudador y administrador del arbitrio de Puestos Públicos.

a Don Vicente Satorres Sempere recaudador y administrador del arbitrio de Carnes.

y á Don Vicente Satorres Sempere, recaudador y administrador del arbitrio de Alcoholes.

Y por no tener otros asuntos de que tratar segun la convocatoria á las diez minutos se levanto la sesión firmando esta los reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

Alberto Calatayud

Jose E. Gisbert

Jeronimo Sempere

Juan B^ta Vicedo

Vicente Belda

Jose Sempere

Jose Flano

Jose Torres

En la Universidad de Alfafara a veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta. Siendo las quince y previa especial convocatoria practicada al efecto segun determina el articulo 128 del Estatuto Municipal se reu-

Señores reunidos
D. Alberto Calatayud
" José L. Gisbert
" Jeremías Sempere
" Juan B Viedo
" Vicente Beltrá
" José Vañó

mieron en esta Sala Capitular los Señores de que se compone este Pleno cuyos nombres al margen se expresan.

Por el Sr. Presidente se abrió la sesión y por el Secretario fué leída el acta anterior, la cual fué aprobada.

Igualmente se les manifestó que los asuntos a tratar eran los señalados en la convocatoria, según a continuación se mencionan: Primero; fiscalizar el acuerdo de la permanente de fecha 5 del actual;

Segundo; discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el año 1930.

Tercero; practicar la rectificación del alistamiento.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente se procedió a practicar la rectificación del alistamiento, la que se deja formada en acta a parte que autorizan los reunidos con el Sr. Juez y Cura Párroco.

Igualmente por los que se compone este pleno, acuerda fiscalizar el acuerdo de la permanente de 5 del actual en toda sus partes y según menciona el Nº 11 del art 153 del vigente Estatuto Municipal.

Igualmente por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos. Acordándose en disputa y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignaciones Pesetas	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	4.613	47
2	Representación Municipal	100	"
3	Vigilancia y Seguridad	100	"
	Suma siguen	4.813	47

	Suma anterior	4.813	47
4	Policía urbana y rural	2.122	20
5	Recaudación	100	"
6	Personal y Material de oficina	3.300	"
7	Salubridad e Higiene	990	"
8	Beneficencia	369	"
9	Asistencia social	475	"
10	Instrucción pública	950	45
11	Obras públicas	5.175	"
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	690	"
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	1.155	30
18	Imprevistos	400	"
19	Imputables	"	"
	Total del presupuesto de gastos	20.540	42
	Presupuesto de Ingresos		
1	Rentas	200	"
2	Aprovechamiento de bienes comunales	5.025	"
3	Subvenciones	"	"
4	Servicios municipalizados	"	"
5	Eventuales y extraordinarios	620	"
6	Patrimoniales con fines no fiscales	"	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y Tasas	2.750	"
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	1.281	21
10	Imposición municipal	10.614	21
11	Multas	50	"
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Remanentes	"	"
	Total presupuesto de Ingresos	20.540	42

Re-

— Resumen —

Importan los Gastos por todos conceptos	20.540	42
id los Ingresos id id	20.540	42

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 300 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Y por no tener otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y siete quince, firmando esta todos los señores reunidos conmigo el Secretario, certifico.

Alberto Catatayud — José E. Gisbert

Germinio Segura — Juan B.ta Vicedo

Vicente Belda — José Vañó

José Torres

Acta de constitución y nombramiento de Alcalde

Señores reunidos
D. Vicente Ferol
" Vicente Martí
" Eduardo Vicedo
" Casto Gisbert
" Ignacio Belda
" José A. Antolí
" Custodio Cabanes
" Vicente Antolí

En Alfafara a las quince horas del día veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, y para dar cumplimiento al artº 10 del R. D. sobre renovación del Ayuntamiento de fecha 15 del actual, nº 528, se reunieron el Sr. Alcalde saliente D. Alberto Catatayud Bataller, como Presidente, y los Señores proclamados en el día de ayer para constituir el nuevo Ayuntamiento, Don Vicente Ferol Casanova, Don Vicente Martí Belda, Don Eduardo Vicedo Verdú, D. Casto Gisbert Cerdá, Don Vicente Antolí Belda, Don José A. Antolí Belda, Don Ignacio Belda Catatayud y Don Custodio Cabanes Catatayud.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al Secretario, diese lectura al acta de proclamación de Concejales, celebrada en el día de ayer, hecho lo cual fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde que preside se dió posesión de sus cargos a los Concejales proclamados que han de formar el nuevo Ayuntamiento, y anteriormente se incautaron, declarando constituido el Ayuntamiento y cediendo la presidencia al Concejal de mas edad, que resultó ser D. Vicente Martí Belda, el cual se posesionó del cargo.

Acto seguido para cumplimentar el nº 2 del mismo artº, Decreto se puso una urna de cristal sobre la mesa y se prescribió por los reunidos a la elección de Alcalde de la forma. Concluida esta y practicado el escrutinio Secretamente, dió el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Vicente Ferol Casanova, ocho votos lo cual por unanimidad o mayoría absoluta.

En vista del resultado de la votación, por los reunidos se proclamó y eligió alcalde Presidente de esta Corporación a Don Vicente Ferol Casanova, ya que ha sido votado por todos los reunidos, hecho lo cual el elegido pasó a ocupar la Presidencia que ocupaba el de mayor edad interinamente.

Acordándose de conformidad al art. 11 de dicho decreto, el reunidos mandan a la hora de las trece, para elegir el 1º y 2º Tenientes de Alcalde que correspondan a este Ayuntamiento, ya que no hay derecho a cooptación.

Y por no tener mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las quince y treinta se levanta la sesión, firmando estos Sres. Concejales conmigo de que yo el Secretario certifico.

Vicente Ferol — Casto Gisbert

Vicente Martí — Eduardo Vicedo — Ignacio Belda

José M Antolí Vicente Antolí

Custodio Cabanes José Torres

Acta de nombramientos de 1er y 2º Tenientes de Alcaldes

En Alfafara a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta. Siendo las trece horas del mencionado día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Feral Caravaca, se reunieron los Señores Concejales que componen esta Corporación, cuyos nombres al margen se mencionan, con objeto de dar cumplimiento al art.º 1º del R. D. de 15 de Febrero último, sobre designación de Tenientes Alcaldes de este Ayuntamiento.

Acto seguido y siendo la hora acordada en el acta anterior, por el Sr. Presidente, se abrió la sesión y leida por el Secretario la antes mencionada acta, fué aprobada.

Entonces la presidencia declaró que debiendo de proceder a la elección de Alcaldes Hijo de Tenientes de Alcaldes, por medio de votación secreta con arreglo al art 120 del Estatuto suspendia por cinco minutos la sesión para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo respecto a la designación de candidatos.

Reanudada a los cinco minutos y anunciando en voz alta por la Presidencia que iba a procederse a la votación de Tenientes de Alcaldes, se dió principio a ella llamando sucesivamente a todos los Concejales presentes por orden de su posición, los cuales fueron depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas, después de lo cual se procedió por la Presidencia al escrutinio, dando el siguiente resultado: Don Vicente Martí Belda para 1er Teniente Alcalde 5 votos: Don Eduardo Vicedo Vicedo para 2º Teniente Alcalde 3 votos. Número de Señores Concejales presentes

Leido el resultado de la votación y siendo el número de dos los Tenientes Alcaldes, que se han de nombrar y resultando haber obtenido Don Vicente Martí Belda, mayoría absoluta de votos para 1er Teniente Alcalde y Don Eduardo Vicedo Vicedo, resulta también con dos votos para 2º Teniente Alcalde, por el Sr. Presidente fueron proclamados en dicho acto para desempeñar los cargos de 1er Teniente Alcalde a Don Vicente Martí Belda y para 2º Teniente Alcalde a Don Eduardo Vicedo Vicedo, los cuales pasaron a ocupar sus respectivos puestos entregandoles los insignias correspondientes.

Y por no tener otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente siendo las catorce se levantó la sesión, firmando estos Señores Concejales reunidos que saben de que yo el Secretario certifico.

Vicente Feral Vicente Martí

José M Antolí Casto Gisbert

Ignacio Belda Custodio Cabanes

José Torres Vicente Antolí

Eduardo Vicedo

En Alfafara á dos de Marzo de mil novecientos treinta, previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el art.º 138 del Estatuto municipal, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que componen la mayoria de este pleno y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Feral Caravaca, y abierta la sesión por el mis-

Señores reunidos:
D. Vicente Feral
" Vicente Martí
" Eduardo Vicedo
" Ignacio Belda
" José M Antolí
" Casto Gisbert
" Vicente Antolí
" Custodio Cabanes

Señores reunidos
D. Vicente Ferol
" Vicente Martí
" José A. Antolí
" Edmundo Viudo
" Vicente Antolí
" Casto Gisbert
" Ignacio Belda
" Custodio Cabanes

se leyo el acta anterior y fue aprobada
Seguida la orden del dia segun la convocatoria respecto á la misma se tomaron las siguientes acuerdos.
1º Se acuerda el pallar en este dia los expedientes de prorroga de 1ª clase del año 1926 y 1928 que se han tramitado en este Ayuntamiento en el año actual, segun acta que se reserva á parte por los reunidos para el expediente de quintas.
2.º Se nombran Alcaldes pedaneos á Don Vicente Gisbert Bandera de la partida de la Salana = Y á D. Bautista Sempere Viudo de la partida de las Casas.
3º Se designa á la Comision municipal permanente para que por esta se desempeñe todas cuantas Comisiones sean necesarias para la buena marcha de los asuntos de esta Alcaldia.
4º Se acuerda se haga un bando segun costumbre para que los padres se guarden y no cometan tantas abusos como cometen en el termino.
5º Tambien se acuerda el delegar al Señor Alcalde para que busque una persona tecnica para su principio los trabajos de distribucion de las tierras de las obras de la Sala afin de dar cumplimiento en dichas obras en legal forma.
6º Que las sesiones ordinarias municipales se celebren cuando corresponda previa convocatoria de la primera.
Y por no tener otros asuntos de que tratar se levanto la sesion á las diez y seis despues de estar una hora reunidos, firmando estos los reunidos que saben de que yó el Secretario certifico.

Vicente Ferol — Vicente Martí
José A. Antolí — Edmundo Viudo
Vicente Antolí — Casto Gisbert
Ignacio Belda — Custodio Cabanes
José Torres

Señores reunidos
D. Vicente Ferol
" Vicente Martí
" Edmundo Viudo
" José A. Antolí
" Ignacio Belda
" Vicente Antolí
" Casto Gisbert
" Custodio Cabanes

En Alfafara a veinte y Tres de Marzo de mil novecientos treinta, previa especial convocatoria practicada al efecto segun dispone el artº 128 del Estatuto municipal se reunieron en esta Casa Capitular los Señores Concejales que componen la mayoria de este pueblo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Ferol Casanova, y abierta la sesion por el mismo dió orden al Sr. Secretario para que diese lectura al acta anterior, la cual fue aprobada.
Leidas todas las ordenes y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion se acuerda su cumplimiento.
Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que segun se les habia anunciado en la convocatoria, tenia por objeto la presente el acordar lo referente a una subasta para la corta de unos pinos del Señor propio de este Municipio.
En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y siendo de suma necesidad para el fin a que ha de destinarse el producto de la subasta de dichos pinos y teniendo

cuenta los ofrecimientos hechos por la Jefatura de Mon-
tes de esta provincia, se toma el siguiente acuerdo.

Solicitar una subasta

Por unanimidad de los reunidos se acuerda el que se solicite de la Jefatura de Montes de esta provincia, una subasta de 1.400 pinos del monte de este Municipio, la cual será incluida en el Plan forestal de dicha Jefatura para el año actual, si es que justo lo considera.

Y si se tiene en cuenta que del producto de dicha subasta, se han de acometer los trabajos de la reparación de la Casa Capitular que son de mucha urgencia y necesidad, los cuales se encuentran principiados y no se han podido concluir por falta de fondos en la Caja municipal.

Todo lo cual se deba dar por la Jefatura como de verdad y precisión ya que ante los Jefes lo tenemos demostrado en algunas de tales ocasiones.

Acordando a la vez el delegar al Sr. Alcalde para que por este y en nombre de esta Corporación se solicite dicha subasta y tambien se le autoriza para practicar cuantas diligencias sean necesarias en dicho asunto.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las quince cuarenta y cinco minutos firmando esta los Señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Vicente Ferol — Vicente Martí — Eduardo Vicedo — Jose A. Antoli — Ignacio Belda — Carlos Gisbert — Vicente Antoli — Custodio Cabanes

Señores reunidos
D. Vicente Ferol
" Vicente Martí
" Eduardo Vicedo
" Jose A. Antoli
" Ignacio Belda
" Carlos Gisbert
" Custodio Cabanes

= Sesion 5ª del 1º periodo cuatrimestral =

En la Universidad de Alfafara á veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta; previa convocatoria practicada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Ferol Casanova se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del pleno; con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral segun dispone el artº 125 del Estatuto municipal.

Siendo la hora de las once que es la hora señalada por el Señor Presidente se abrió la sesión y leida el acta anterior fue aprobada; leidas todas las ordenes y B.O. que interesen á la corporación recibidas desde la ultima y acordado su cumplimiento.

Constitución

Por el Señor Presidente se manifestó á los reunidos que de lo que se dispone en el artº 125 nada se tenia que tratar en esta sesión, ya que de la constitución del nuevo Ayuntamiento apenas de no constituirse por medio del sufragio contra esta no habido ninguna reclamación.

Fiscalización

Tambien se acuerda el dar por aprobada la gestion de la Comisión municipal permanente tal como se dispone por el nº 11 del artº 153 del referido Estatuto municipal.

Reparto.

Tambien por el Señor Alcalde se les manifestó á los reunidos que se estaba en el caso de acordar respecto al repartimiento de Utilidades para 1930 si prorrogarse el de 1928 ya prorrogado para 1929, ó nombrar se juntas repartidoras para que lo efectuen el mismo como corresponda para que lo efectuen el mismo como proceda lo mas

pronto posible por lo avanzado en
que nos encontramos del año.
En vista de lo manifestado por el
Señor Presidente se acordó que este asun-
to quede sobre la mesa para estudiarlo
detenidamente, para acordar otro dia.
Y por no tener otros asuntos de que
tratar por el Señor Presidente se levantó
la sesión á las doce acordandose el que
no se celebre otra en este periodo por no
quedar nada que tratar ya firmando
los que los reunidos de que yo el Secre-
tario certifico:

Vicente Tercero

Vicente Martí

Estanislao Viera

Ignacio Belda

Eustodio Cabanes

Casto Gisbert

José M. Portalis

José Torres